ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto General de Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y conforme lo preceptuado por el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, se presenta el siguiente estudio previo a fin de adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros entre la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca y el Municipio de Soacha para la implementación de estrategias en materia de seguridad, convivencia ciudadana, acceso a la justicia y atención de emergencias en el marco del proyecto de Fortalecimiento de la articulación en la planeación y ejecución de estrategias en materia Seguridad Integral. 20251400230005".*

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

2.2.5. COMPETENCIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONVIVENCIA Y JUSTICIA:

Mediante el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 1º del Acto Legislativo No. 2 de 2020, se creó la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca como entidad administrativa de asociatividad regional de régimen especial, con el objeto de garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo sostenible y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo.

En atención a lo ordenado por el Acto Legislativo No. 2 de 2020, se promulgó la Ley 2199 de 2022 "*Por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el régimen especial de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca*". De conformidad con el artículo 2º de la Ley 2199 de 2022, la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca tiene como finalidad garantizar la formulación y ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos de desarrollo sostenible, así como la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, promoviendo el desarrollo armónico, la equidad, el cierre de brechas entre los territorios y la ejecución de obras de interés regional. Todo ello, en el marco de la igualdad de sus integrantes, sin que haya lugar a posiciones dominantes.

En relación con su naturaleza, el artículo 3º de la Ley 2199 de 2022 dispone que la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca es una entidad administrativa de asociatividad regional con régimen especial, dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa y patrimonio propio, a través de la cual las entidades territoriales que la integran "*concurren en el ejercicio de las competencias que les corresponden, con el fin de hacer eficaces los principios*

constitucionales de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad en la función administrativa y en la planeación del desarrollo dada su interdependencia geográfica, ambiental, social o económica".

Respecto de sus competencias, el artículo 9º de la Ley 2199 de 2022 ordena que corresponde a la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, dentro de los principios de concurrencia, complementariedad, coordinación y subsidiariedad, ejercer las siguientes:

> *"1. Las competencias asignadas por la Constitución y la ley.*
>
> *2. Las que le sean transferidas o delegadas por las entidades del orden nacional para ejercicio exclusivo de la Región Metropolitana.*
>
> *3. Las que sean delegadas por las entidades que las conforman.*
>
> *4. Las que las entidades que la conformen decidan ejercer en forma conjunta previa calificación de la materia como un hecho metropolitano.*
>
> *5. Las que sean definidas en el acto de constitución de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.*
>
> *6. La definición de hechos Metropolitanos.*
>
> *En el ámbito de su jurisdicción, la Región Metropolitana ejercerá, de manera prioritaria, competencias en las áreas temáticas de: movilidad;* ***seguridad ciudadana, convivencia y justicia****; seguridad alimentaria y comercialización; servicios públicos; desarrollo económico; medio ambiente y ordenamiento territorial, así como en las demás en que sus asociados compartan dinámicas territoriales, ambientales, sociales o económicas, según lo defina el Consejo Regional…"*.

En tal sentido, el artículo 10 de la Ley 2199 de 2022 preceptúa que en materia **de seguridad ciudadana, convivencia y justicia** es competencia de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca:

> *1. Diseñar y liderar el sistema regional de seguridad, convivencia y justicia para los municipios que conformen la Región Metropolitana.*

ESTUDIOS PREVIOS

2. Liderar la elaboración y puesta en marcha del Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia regional (PISCJ), en coordinación con los PISCJ departamental, distrital y municipales, de acuerdo con población, capacidades y necesidades en orden de complementariedad al sistema regional.

3. Diseñar acciones de implementación conjunta y complementaria desde el ámbito regional en materia de control de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, establecidos en la ley 1801 de 2016, y demás normas que la modifiquen o adicionen con las diferentes entidades estatales, vinculando la utilización de medios técnicos y tecnológicos.

4. Formular un Plan Maestro de Equipamientos regionales de seguridad, convivencia y justicia de la región para optimizar las inversiones en materia de seguridad de cada uno de los entes territoriales que conformen la Región Metropolitana.

5. Diseñar, implementar y coordinar una estrategia para el fortalecimiento y posicionamiento de la justicia comunitaria, justicia restaurativa, atención a víctimas de delitos y modelos de autocomposición en los entes territoriales que conformen la Región Metropolitana.

6. Fortalecer las instancias de convivencia, seguridad y acceso a la justicia en la Región Metropolitana con la unificación de protocolos, sistemas de información y registro, rutas de acceso a la justicia, seguridad y convivencia, con entidades como la Policía, Fiscalía, Medicina Legal, ICBF, Migración Colombia, Comisarías de Familia, Inspecciones y corregidurías de Policía, Personerías, Jueces, Consejo Superior de la Judicatura y demás entidades que permitan consolidar estrategias conjuntas para el tratamiento de la convivencia como pacto social.

7. Coordinar con la nación las inversiones de equipamiento para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana y establecer pie de fuerza policial regional a fin de integrar las estrategias de forma eficaz.

En ejercicio de sus competencias en materia de seguridad ciudadana, convivencia y justicia, mediante Acuerdo Regional No. 4 de 14 de agosto de 2024 el Consejo Regional de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca identificó como hecho metropolitano la **Gestión para la Seguridad Integral en la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca,** con el objetivo de aumentar los niveles de coordinación supramunicipal e inter- agenciales para la anticipación y gestión de riesgos que afectan: la seguridad ciudadana, la convivencia ciudadana, el acceso a la justicia y la atención de emergencias.

ESTUDIOS PREVIOS

El ámbito geográfico del hecho metropolitano al que hace referencia el presente acuerdo corresponde al Distrito Capital y los siguientes 20 municipios: Cajicá, Chía, Chipaque, Choachí, Cota, Facatativá, Funza, Fusagasugá, La Calera, Madrid, Mosquera, Pasca, Sibaté, Silvania, Soacha, Sopó, Tenjo, Tocancipá, Ubaque, y Zipaquirá, de acuerdo con las variables y criterios analizados en el Documento Técnico de Soporte de la identificación y declaración del hecho metropolitano.

De conformidad con el artículo 11 del Acuerdo Regional No. 03 de 20 de diciembre de 2022 "*Por medio del cual se determina la estructura organizacional de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*", la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca cuenta dentro de su estructura interna con la Subdirección de Gestión de Proyectos a la cual, según la norma mencionada le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

> *"**a. En materia de estructuración de proyectos. la Subdirección de Gestión de Proyectos tendrá las siguientes funciones:***
>
> *1. Realizar la estructuración técnica, legal y financiera de los proyectos a cargo de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, con base en los lineamientos y políticas fijadas por el Consejo Regional.*
>
> *2. Elaborar los estudios y adelantar las acciones necesarias para recopilar la información de carácter legal, ambiental, social, económica y financiera requerida para una efectiva estructuración y gestión de los proyectos metropolitanos a su cargo.*
>
> *3. Preparar y coordinar el desarrollo de los planes, programas, proyectos, estudios o actos administrativos que deban ser aprobados por el Consejo Regional, para la declaratoria de utilidad pública o de interés social de aquellos inmuebles necesarios para la ejecución del Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, así como aquellos relacionados con la construcción de obras de carácter metropolitano y, el cobro de la participación en la plusvalía por obra pública o la contribución de valorización, según los parámetros definidos en el ordenamiento jurídico.*
>
> *4. Identificar y proponer, como resultado del análisis de viabilidad técnica, económica, financiera y legal, las modificaciones requeridas a los proyectos a su cargo, en la etapa de estructuración, con el fin de asegurar las condiciones apropiadas para la ejecución de los mismos.*

5. Coordinar y gestionar la obtención de licencias, permisos, la negociación y la adquisición de licencias, para la ejecución de proyectos de infraestructura pública a cargo de la Región Metropolitana.

6. Identificar, analizar y valorar los riesgos de los proyectos a cargo de la entidad e incorporar en todos los contratos y sus modificaciones, las reglas de distribución de riesgos de forma que sea explícita a cargo de cada una de las partes.

7. Planear, coordinar, estructurar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público-Privada - APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de equipamientos de carácter regional.

8. Las demás que le asignen la ley, los estatutos y el Consejo Regional.

b. En materia de ejecución de proyectos, la Subdirección de Gestión de Proyectos tendrá las siguientes funciones:

1. Ejecutar los programas y proyectos a cargo de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca.

2. Promover y orientar la implementación de acciones de articulación inter e intrainstitucional para la ejecución eficaz de los proyectos metropolitanos.

3. Evaluar y hacer seguimiento a los riesgos contractuales e institucionales y proponer e implementar medidas para su manejo y mitigación, identificando y proponiendo soluciones de orden técnico, económico, financiero y legal, frente a situaciones que se presenten en la etapa de ejecución de los proyectos.

4. Ejercer las potestades e impulsar las acciones y actividades necesarias para garantizar la oportuna e idónea ejecución de los contratos a su cargo y para proteger los recursos públicos, de conformidad con las normas que rigen la acción contractual.

5. Realizar la medición y/o seguimiento de las variables requeridas en cada proyecto para verificar el cumplimiento de los niveles de servicio y demás obligaciones establecidas en los contratos a su cargo.

ESTUDIOS PREVIOS

6. Realizar la supervisión e interventoría de los estudios técnicos y proyectos ejecutados por la Región Metropolitana que le sean asignados.

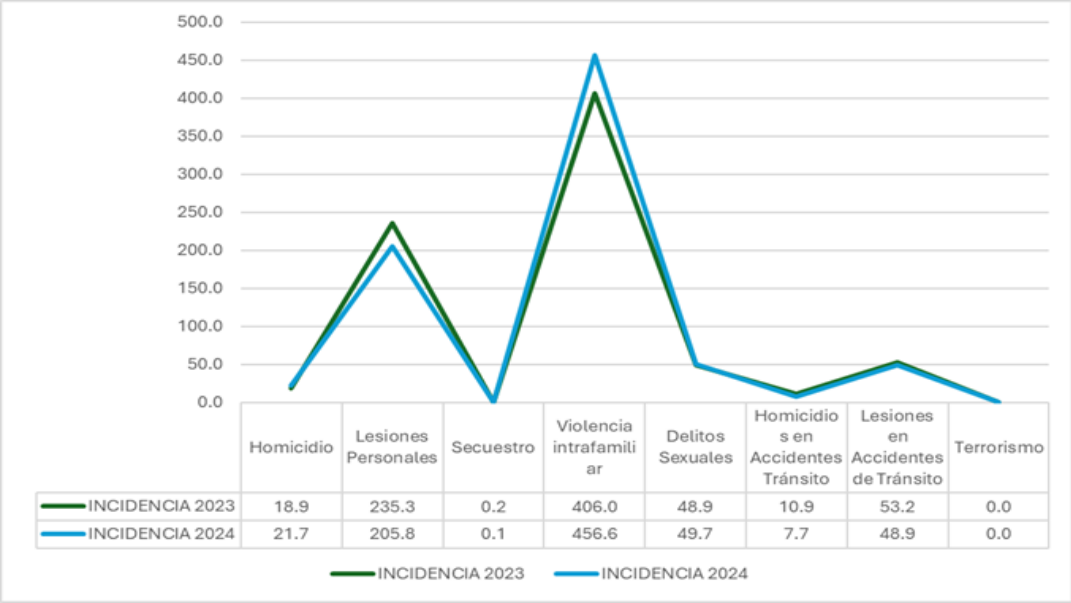
7. Las demás que le asignen la ley, los estatutos y el Consejo Regional en esta materia…".

En el marco del Hecho Metropolitano de Gestión para la Seguridad Integral en la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, se encuentra necesario para la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca adelantar las acciones que permitan llevar a cabo los procesos de coordinación supramunicipal e inter- agenciales para la anticipación y gestión de riesgos que afectan: la seguridad ciudadana, la convivencia ciudadana, el acceso a la justicia y la atención de emergencias. Según el Observatorio de Seguridad de Cundinamarca[i] (2025), el municipio de Soacha actualmente cuenta con un comportamiento en los delitos contra la vida con una tendencia mixta, aunque los homicidios aumentaron en un 15.13% con una diferencia de 23 casos pasando de 152 casos en 2023 a 175 en 2024 estadísticamente se puede definir que la línea de tendencia paso de tener 18.9 homicidios por cada 100.000 habitantes a 21.7, otros delitos en esta categoría disminuyeron. Las lesiones personales se redujeron en un 12.55% permitiendo en el 2024 evitar que 238 personas fueran víctimas de lesiones personales disminuyendo 30.5 puntos de línea de incidencia de casos, los secuestros disminuyeron drásticamente en un 50%.

Sin embargo, la violencia intrafamiliar se incrementó en un 12.47% con un aumento de 408 casos. En el análisis estadístico se evidencia un comportamiento similar al observado a nivel departamentales y nacionales, tema que genera preocupación. Se estima que, por cada 100.000 habitantes en la ciudad, 456.6 son víctimas de violencia intrafamiliar. Estos hechos, que en su mayoría ocurren dentro de las viviendas y que, aunque no se tiene el dato claro, es necesario poder fortalecer la gran parte de estos casos no son resueltos ni atendidos oportunamente. Esto representa un aumento significativo en la conflictividad al interior de los hogares, especialmente en aquellos ubicados en su mayoría en propiedad horizontal.

A continuación, se presenta la tabla de línea de incidencias de casos.

Grafica. Delitos contra la vida - Incidencia de eventos por cada 100.000 habs.



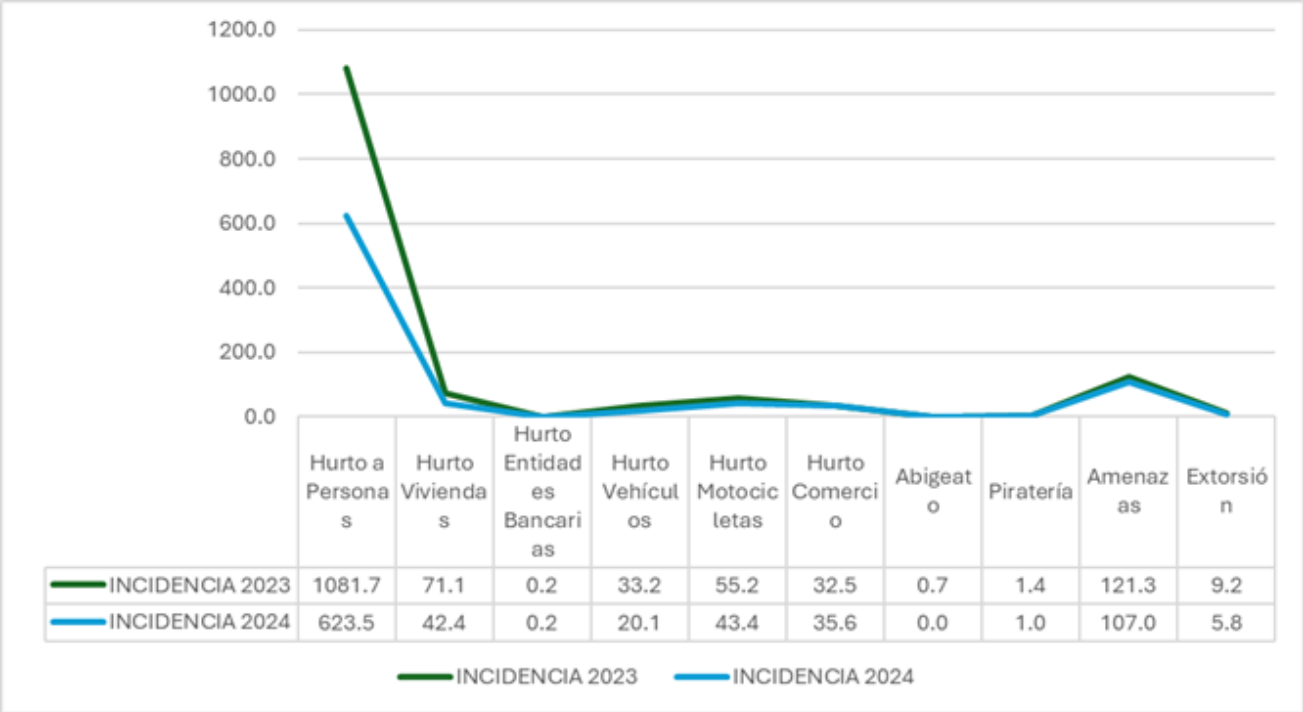
	Homicidio	Lesiones Personales	Secuestro	Violencia intrafamiliar	Delitos Sexuales	Homicidios en Accidentes Tránsito	Lesiones en Accidentes de Tránsito	Terrorismo
INCIDENCIA 2023	18.9	235.3	0.2	406.0	48.9	10.9	53.2	0.0
INCIDENCIA 2024	21.7	205.8	0.1	456.6	49.7	7.7	48.9	0.0

Elaboración propia. Datos suministrados por el Observatorio de Cundinamarca 2025.

Dentro de los delitos contra el patrimonio, el hurto mostró una tendencia a la baja en 2024, el hurto a personas disminuyó en un 42.36%, mientras que el hurto a viviendas se redujo en un 40.31%. El hurto de vehículos también presentó una caída del 39.55%. Estos descensos son alentadores e indican una mejora e impacto en las estrategias de seguridad relacionadas con estos delitos. Sin embargo, también se puede evidenciar aumento en hurto a comercio del 10%, lo que visualiza extender más estrategias a este sector focalizado, y mejorar los canales de asistencia y respuesta por parte del equipo de mando de orden público y la lucha contra el crimen. A continuación, se presenta la tabla de línea de incidencias de casos.

Gráfica. Delitos conta el patrimonio - Incidencia de eventos por cada 100.000 habitantes

ESTUDIOS PREVIOS



	Hurto a Personas	Hurto Viviendas	Hurto Entidades Bancarias	Hurto Vehículos	Hurto Motocicletas	Hurto Comercio	Abigeato	Piratería	Amenazas	Extorsión
INCIDENCIA 2023	1081.7	71.1	0.2	33.2	55.2	32.5	0.7	1.4	121.3	9.2
INCIDENCIA 2024	623.5	42.4	0.2	20.1	43.4	35.6	0.0	1.0	107.0	5.8

Elaboración propia. Datos suministrados por el Observatorio de Cundinamarca 2025.

En la categoría de delitos de ocupación, se observa una disminución notable en la incautación de armas, que pasaron de 147 en 2023 a 75 en 2024, lo que representa una reducción de casi la mitad. Las motocicletas recuperadas también disminuyeron, de 84 a 69. Estos datos podrían reflejar una menor actividad criminal que involucra armas o vehículos robados, o bien, un cambio en las tácticas de las autoridades. Mientras que los delitos de hurto y algunos delitos de ocupación mostraron una tendencia positiva, el aumento en los homicidios y la violencia intrafamiliar plantea desafíos importantes que requieren atención. El análisis transversal de estos datos permite entender las áreas que necesitan refuerzo en las políticas de seguridad de Soacha.

Al hacer un análisis comparativo de los comportamientos delictivos en Soacha y sus municipios aledaños como lo son Mosquera, Pasca, Sibaté, Bojacá y San Antonio del Tequendama, revela un marcado contraste impulsado por la densidad poblacional y la conurbación con Bogotá; mientras que Soacha presenta cifras delictivas de gran escala, similares a las de una gran ciudad, los municipios vecinos tienen una incidencia delictiva considerablemente más baja, propia de zonas con menor población.

ESTUDIOS PREVIOS

En el período analizado del año 2023 y 2024, el municipio registró 175 homicidios, un aumento del 15.13%, una cifra que por sí sola supera en varias veces el total de homicidios de todos los otros municipios combinados. De igual forma, las lesiones personales y la violencia intrafamiliar son problemas masivos, con 1,659 y 3,681 casos respectivamente en 2024. A pesar de una notable reducción del hurto a personas en más del 42%, los 5,027 casos reportados en 2024 demuestran que este sigue siendo el delito más prevalente y una de las principales preocupaciones de la ciudadanía. La delincuencia en Soacha es un fenómeno de alto impacto, que refleja una compleja red de factores urbanos como la pobreza, el crimen organizado y los conflictos territoriales.

En el municipio de Mosquera se puede observar que a pesar de ser uno de los municipios aledaños más grandes y con mayor desarrollo, presenta mejores indicadores como se evidencia en la vigencia 2024, registró 20 homicidios, un aumento del 17.65% que, aunque porcentualmente elevado, en números absolutos representa un desafío mucho menor en comparación con Soacha; por otro lado, las lesiones personales y la violencia intrafamiliar se mantienen en cifras controladas, con 269 y 644 casos respectivamente. El hurto a personas, con 1,223 casos, es el delito más frecuente, pero aun así es solo una fracción de los 5,027 casos de Soacha. En general, las dinámicas delictivas de Mosquera, a pesar de su crecimiento, son de una escala completamente diferente.

Sibaté y Pasca ofrecen una perspectiva sobre la seguridad en municipios de menor escala, Sibaté, por ejemplo, registró un aumento preocupante en los homicidios, pasando de 3 a 10 casos, lo que representa un aumento del 233%, aunque es un dato alarmante, debe interpretarse con mayor información y clarificación de análisis en variables transversales, ya que un número tan bajo hace que los cambios porcentuales sean muy dramáticos; considerando este incremento, sus cifras totales de delitos como lesiones personales y hurtos son mínimas. Por su parte, Pasca es un ejemplo de seguridad en la región, con una reducción del 100% en sus homicidios (de 3 a 0) y un panorama de criminalidad extremadamente bajo, donde la delincuencia en estos municipios está más ligada a conflictos interpersonales o hurtos oportunistas, no a estructuras criminales de alto impacto.

Sumándole a lo anterior, Bojacá y San Antonio del Tequendama representan la realidad de los municipios más tranquilos de la región, los datos son contundentes: no se registraron homicidios en ninguno de los dos municipios durante 2023 o 2024, los delitos como las lesiones personales, la violencia intrafamiliar y los hurtos se cuentan en casos aislados, en su mayoría por debajo de la veintena en cada categoría, la tranquilidad de estas comunidades contrasta fuertemente con la turbulencia de Soacha, evidenciando que la proximidad geográfica no determina la similitud en las dinámicas de seguridad.

La seguridad de Soacha es un tema público a gran escala que requiere estrategias de intervención complejas y robustas, además de considerables esfuerzos para mejorar las capacidades instaladas

de respuesta, acción y reacción, mientras que los desafíos de sus vecinos son de un tipo y magnitud completamente distinto, un ejemplo es que los 5,027 hurtos a personas en Soacha en 2024[ii] superan el total de hurtos a personas de todos los otros cinco municipios combinados, lo que demuestra la magnitud de la diferencia.

Pero este aumento en los hurtos tiene un efecto espejo, un ejemplo de esto son las complejidades presentadas por la conurbación en los efectos de la unión geográfica entre las localidades de Ciudad Bolívar y Bosa con las comuna y corregimiento de la ciudad de Soacha. También se evidencia un efecto como resultado del crecimiento geográfico y poblacional, la fusión en las funcionalidades de los territorios, lo que permite visualizar fluctuaciones similares de desarrollo territorial como lo son temas de movilidad, abastecimiento, capacidad socio-económica, compartir servicios e infraestructura, y la tipología de culturas, costumbres y comportamientos genéricos de la población, lo que genera diferentes problemáticas que llegan a un punto de convergencia en el orden público y la seguridad. A continuación, se presenta la tabla de variaciones porcentuales comparativa entre Soacha y Bogotá.

Tabla. Variación comportamental de delitos Soacha - Bogotá

Delito	Variación Porcentual Soacha (2023-2024)	Variación Porcentual Bogotá (2023-2024)
Homicidio	Aumentó 15.1%	Aumentó 11.1%
Lesiones Personales	Disminuyó 12.5%	Disminuyó 10%
Violencia Intrafamiliar	Aumentó 12.4%	Aumentó 15.9%
Delitos Sexuales	Aumentó 1.7%	Aumentó 34.2%
Extorsión	Disminuyó 36.4%	Aumentó 63.5%
Hurto a Personas	Disminuyó 42.3%	Disminuyó 18.2%
Hurto a Viviendas	Disminuyó 40.3%	Disminuyó 26.6%
Hurto a Comercio	Aumentó 9.5%	Disminuyó 8.6%

Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por Gobernación Cundinamarca y Boletín de Seguridad de Bogotá 2024.

Con relación a los delitos contra la vida presentados en el año 2024, se evidencia que a pesar del aumento en la cantidad de casos en Bogotá (1,204) es significativamente mayor que en Soacha (175), según la variación porcentual (2023-2024) ambas ciudades presentan un aumento en este delito; en Bogotá, el homicidio es el cuarto delito que más aumentó en 2024 y la tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes se elevó de 13.7 a 15.2, el aumento de homicidios en Bogotá se atribuye a la falta de pie de fuerza, el deterioro de los entornos, la organización del crimen y los conflictos entre

estructuras criminales. Soacha, por su parte, tuvo un aumento del 15.1%, superior al de Bogotá. Respecto a las lesiones personales, ambas ciudades lograron una reducción de este delito, Bogotá registró una disminución del 10%, mientras que Soacha tuvo una reducción mayor del 12.5%; en Bogotá, aunque disminuyó, sigue siendo un delito preocupante debido al aumento del uso de objetos contundentes en conflictos.

La violencia intrafamiliar y los delitos sexuales presentan aumento en ambas ciudades, Bogotá presenta un incremento mucho más drástico en los delitos sexuales (34.2%) y violencia intrafamiliar (15.9%), lo que, según el informe, se debe a una cultura violenta; en Soacha, los aumentos fueron del 1.7% y 12.4% respectivamente.

En cuanto a los delitos contra el patrimonio, se logra evidenciar que el hurto a personas disminuyó en ambas ciudades; sin embargo, la reducción en Soacha fue mucho más significativa (42.3%) que en Bogotá (18.2%), la disminución en Bogotá se logró gracias a operativos contra 454 organizaciones criminales, mientras que en Soacha la reducción fue de 3,694 casos, a pesar de la disminución, el hurto a personas en Bogotá aún genera un gran impacto en la percepción de seguridad. El comportamiento del hurto a viviendas muestra que en ambas ciudades se tiene una tendencia a la baja en este delito, en Soacha la reducción fue del 40.3%, y en Bogotá del 26.6%; a diferencia de los otros hurtos, el hurto a comercio aumentó en Soacha (9.5%), mientras que en Bogotá disminuyó un 8.6%.

Se presenta una divergencia notable en el delito de extorsión, mientras que en Bogotá la extorsión tuvo un aumento alarmante del 63.5%, en Soacha este delito disminuyó en un 36.4%, la extorsión en Bogotá es un reto persistente que aumenta año tras año, en gran parte a través de llamadas telefónicas y redes sociales. Esto revela una compleja y, en ocasiones, divergente dinámica criminal que define la conurbación, si bien ambas jurisdicciones enfrentan retos comunes, como el aumento de los homicidios y la violencia intrafamiliar, los comportamientos delictivos contra el patrimonio evidencian características y dinámicas diferenciadas, la marcada reducción en hurtos a personas y viviendas en Soacha contrasta significativamente con las tendencias observadas en la ciudad capital, mientras que la extorsión se consolida como un problema creciente y de difícil control en Bogotá.

Los Comportamientos contrarios a la convivencia de Soacha 2023-2024 revela un aumento generalizado y preocupante en la mayoría de las infracciones. El comportamiento de "Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas" experimentó un aumento del 139.35%, pasando de 371 a 888 casos. De manera similar, las "agresiones físicas" y las "amenazas" casi se duplicaron, con incrementos del 136.11% y 100% respectivamente. Entre los comportamientos más reportados, el "porte de armas, elementos cortantes o punzantes" aumentó un 45.76%, de 10,362 a 15,103 casos, lo que lo consolida como el comportamiento más recurrente.

ESTUDIOS PREVIOS

El "consumo de sustancias psicoactivas" en espacios públicos también creció significativamente, con un aumento del 53.42%. Otros datos que sugieren una intensificación de la actividad policial y la detección de infracciones incluyen las rondas en establecimientos, que se incrementaron en un 356.94%, y la omisión de medidas sanitarias como el no uso de tapabocas, que aumentó un 219.04%. Estos datos indican un claro deterioro en la convivencia y el orden público de Soacha, lo que subraya la urgencia de fortalecer las estrategias de seguridad, la respuesta inmediata en la mediación de situaciones contrarias a la convivencia, mejora y fortalecimiento mediante la renovación de insumos tecnológicos, permitiendo fortalecer la presencia de las autoridades para abordar la escalada de conflictividad social.

En la revisión de los comportamientos específicos en los barrios que colindan con Ciudad Bolívar y Bosa, como los de las Estaciones de Policía de Cazucá y León XIII, muestran un panorama heterogéneo, la tendencia general en hurtos es positiva, con reducciones significativas en hurto a personas, residencias, vehículos y motocicletas en barrios clave como Ciudad Verde y La Despensa, en hurto a personas se evidencia: Ciudad Verde pasó de 660 a 262 casos, lo que representa una reducción de 398 casos, La Despensa bajó de 207 a 98 casos, una disminución de más de la mitad y Los Olivos también vio una reducción del -61% (de 13 a 5 casos); el Hurto de Vehículos y Motocicletas presenta una tendencia a la baja: Ciudad Verde reportó una disminución de 29 a 17 casos, mientras que La Despensa bajó de 4 a 1 caso, La Despensa redujo drásticamente este delito de 17 a 7 casos, y Ciudad Verde de 49 a 43 casos; esta mejora sugiere la efectividad de las estrategias de seguridad en la contención de delitos patrimoniales a gran escala. Sin embargo, esta tendencia a la baja contrasta fuertemente con la volatilidad en los delitos contra la vida.

Aunque algunos sectores muestran una disminución de homicidios, otros, como Casa Loma pasa de 0 casos a 2 y Los Olivos pasó de 0 casos en 2023 a 4 casos en 2024, evidencian un aumento preocupante, lo que indica incrementos en la aparición de nuevos focos de conflicto de la conurbación, en contraste, barrios como Los Robles lograron una reducción del -75% (de 4 a 1 caso) y La Despensa una reducción del -100% (de 3 a 0 casos), demostrando la efectividad de las acciones policiales en estas zonas. De manera similar, las lesiones personales presentan un comportamiento mixto, con incrementos drásticos en barrios como Bella Vista con un aumento del +260% y reducciones en otros como la Despensa del -50% (de 42 a 21 casos). Esta dispersión en los comportamientos delictivos subraya que las problemáticas de seguridad no se pueden abordar con una estrategia única para toda la conurbación, sino que requieren de intervenciones coordinadas que reconozcan las particularidades de cada barrio, especialmente en aquellos puntos de la frontera donde se concentran los conflictos territoriales.

ESTUDIOS PREVIOS

La extorsión y la violencia intrafamiliar, aunque con cifras variables, también señalan la existencia de dinámicas internas que merecen una atención especial para garantizar la seguridad y la convivencia en toda la región, las cifras muestran comportamientos mixtos. La extorsión en La Despensa se redujo de 5 a 2 casos, y la violencia intrafamiliar en el mismo barrio pasó de 46 a 28 casos. Sin embargo, la aparición de casos en barrios sin reporte previo sugiere que la problemática podría estar emergiendo o que las denuncias están aumentando en nuevas zonas.

Dentro del municipio de Soacha se cuenta con una Unidad de Reacción Inmediata (URI), la cual tiene personal adscrito que cumple las funciones de atender los actos urgentes que se desprendan de hechos criminales que conozcan de manera previa la Policía de Vigilancia o casos de capturas en flagrancia realizadas por la fuerza pública o autoridades que no cumplan funciones de Policía Judicial. De igual manera se atienden los requerimientos realizados mediante Ordenes a Policía Judicial hechas por los despachos de los Fiscales Locales y Seccionales adscritos al Circuito Judicial de Soacha, quienes conocen casos de delitos: Sexuales, Homicidio, Hurto, Trafico, Fabricación y/o Porte de Estupefacientes; Trafico y/o Porte de Armas de Fuego /o Municiones; Extorsión, Amenazas, Lesiones, Inasistencia Alimentaria y Violencia Intrafamiliar entre otros; estos despachos están asignados al CTI por El Consejo Seccional de Policial Judicial, labor que se desarrolla a lo largo de tres municipios que corresponden a esta jurisdicción como son Soacha, Sibaté y Granada a lo anterior se suma las actividades prejudiciales adelantadas para judicializar expendios de estupefacientes, bandas criminales y la búsqueda de personas desaparecidas que generan inseguridad en este Municipio.

De acuerdo con la información actualizada por el Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación con jurisdicción en la ciudad de Soacha mediante el oficio 20370-02-01-935 del 13 de septiembre del 2025, se presenta la estadística de actos urgentes generados y atendidos en la URI Soacha en el año 2024 y la relación de actos urgentes del año 2025 con corte al 8 de septiembre.

Tabla. Casuística actos urgentes e inspecciones a lugar de los hechos en la URI Soacha Comportamiento de actos urgentes 2024-2025

AÑO	COMPORTAMIENTO	N° DE CASOS
2024	Total, Actos Urgentes Con Y Sin Capturado	3350
2025	Total, Actos Urgentes Con Y Sin Capturado A 8 De septiembre.	2230
2024	Inspecciones Técnicas a Cadáver (CTI, SIJIN y Agentes de tránsito)	430
2025	Inspecciones Técnicas a Cadáver (CTI, SIJIN y Agentes de tránsito) A 8 De septiembre.	300
2024	Tráfico De estupefacientes	332

2025	Tráfico De Estupefacientes	302
2024	Inspecciones a lugares de los hechos por diferentes delitos	44
2025	Inspecciones a lugares de los hechos por diferentes delitos A 8de septiembre	31
2024	Delitos Sexuales	239
2025	Delitos Sexuales a 12 de septiembre	212

Fuente. Información reportada por el Cuerpo Técnico de Investigación – Oficio 20370-02-01-935

Al interior del CTI se distribuyen dos turnos de 24 horas en los cuales en cada se asignan tres investigadores que cuentan con perfil en el conocimiento en la inspección técnica a cadáver, inspección al lugar de los hechos, y en el manejo del acto urgente; incluido en este personal se encuentra el perito PIPH. Para las exploraciones lofoscopicas y exploraciones de luces forenses, la unidad local del CTI cuenta con tres peritos especializados en estas técnicas que, quienes están disponibles para adelantar estas labores en los actos urgentes.

Respecto de la policía judicial SIJIN quien también estará beneficiada, en su turno de 48 horas, distribuyen su personal en dos turnos de 24 horas conformados por dos investigadores que atienden todos los actos urgentes, no importa el delito, incluido inspecciones a cadáver o al lugar de los hechos y sumado a estos dos investigadores por turno, hay siempre un perito PIPH y un perito lofoscopista para un total de cuatro servidores por turno.

La casuística que corresponde con las diligencias adelantadas a inspecciones a lugares de los hechos, son la estadística más alta en el departamento de Cundinamarca, respecto a los actos urgentes adelantados por todos los delitos conocidos por capturas en flagrancia y expuesta en la tabla que hace parte de este documento; es necesario dejar constancia que en ella se encuentran incluidas las estadísticas de delito sexual, inspección técnica a cadáver, tráfico de estupefacientes, inspecciones al lugar de los hechos de delitos que así lo ameritan.

Respecto de la tabla de actos urgentes se aprecia que el número de inspecciones técnicas a cadáver conocidas en el año 2024; correspondiente a 430, es el total de casos conocidos por CTI, SIJIN y Agentes de Tránsito, esto nos permite apreciar que debido al volumen de inspecciones técnicas a cadáver se requiere la adquisición de una segunda necro móvil para la policía judicial CTI y esta se encuentra en proceso de adquisición por la administración municipal la cual fue aprobada en comité de orden público del 17 de febrero del 2025 para gastos del fondo de seguridad territorial, la cual coadyuvará a suplir la necesidad en atención a la casuística de las mencionadas inspecciones adelantadas por las tres instituciones en el municipio de Soacha.

ESTUDIOS PREVIOS

Es de señalar que los vehículos asignados a la URI de Soacha, que cumplen con el rol de inspecciones técnicas a cadáver, tienen que ser sometidas a mantenimientos de rigor para su buen funcionamiento y en casos fortuitos se han presentado siniestros en los cuales pueden durar un lapso prolongado en reparaciones, además de los periodos de desinfección; lo que ocasiona que sea necesario la solicitud en préstamo de necro móviles propiedad de otras regiones, generando problemas en el cumplimiento de acciones. En las ocasiones en las que se ha visto la necesidad de que los vehículos asignados a CTI o a SIJIN obligatoriamente pase lapsos hasta de un mes en el taller por diferentes razones, la policía nacional y el CTI de la fiscalía, se han visto en la necesidad de préstamos de necro móviles por otras unidades externas a la territorialidad del municipio de Soacha, tal como es el caso de la región oriente de Cundinamarca, quien en compañía de la región del Guavio, se han turnado para prestar sus necro móviles para suplir la alta casuística conocida en el municipio de Soacha. Expuesto lo anterior se justifica la necesidad de la asignación de una nueva necro móvil que permita suplir necesidades en el conocimiento de inspecciones técnicas a cadáveres conocidas por las tres entidades.

Relacionado a los casos de actos urgentes conocidos y generados por el delito de tráfico de estupefacientes, se debe informar que en el año 2024, se conocieron 334 casos relacionados con el tráfico, el porte o la comercialización de sustancias estupefacientes, casos en los cuales es necesario la utilización de laboratorios destinados para la elaboración de la prueba de identificación preliminar homologada (PIPH) para sustancias estupefacientes, está la labor operativa y técnica es necesaria para poder presentar a capturados por el delito ante un juez de control de garantías. Es importante referenciar que, en la URI Soacha, ninguna de las dos policías judiciales (CTI y SIJIN), tiene un laboratorio para adelantar estas pruebas que son de vital importancia para imputar a indiciados por el delito de tráfico de estupefacientes. Estas pruebas PIPH, a la fecha son adelantadas con balanzas con calibración deficiente con escases de reactivos para la aplicación de la técnica, generando atrasos en los procesos judiciales, el esclarecimiento de hechos y falta de reportes objetivamente significativo que permita sentencias justas.

Por tal motivo, es indispensable la instalación de un laboratorio PIPH para cada una de las policías judiciales teniendo en cuenta la distribución de los turnos para atención de actos urgentes en la URI Soacha y además que esto permite que la Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional posterior a la instalación, realicen cuando sea necesario la calibración de equipos y la actualización de reactivos según la caducidad de estos así lo requiera.

Sumado a las necesidades anteriormente resaltadas que tienen las policías judiciales (CTI y SIJIN), esto presentado como propuesta de proyecto para financiación en el marco del Comité Territorial de Orden Público, se requiere adquirir equipos de investigación y tecnología, además de los kits de criminalística, PIPH y balística para adelantar inspecciones al lugar de los hechos, en escenas del

crimen para delitos como el homicidio, hurto, delito sexual, violencia intrafamiliar, y la búsqueda de personas desaparecidas entre otros, ya que en el desarrollo del acto urgente en la diferente gama delictiva es posible que se presente la necesidad de adelantar inspecciones a lugar de los hechos o lugares diferentes a los hechos. Para estas diligencias los equipos de exploración lofoscopica, las luces forenses, las linternas para búsqueda de EMP Y EF, las cámaras fotográficas, reflectores recargables y portátiles, y los kits son de vital importancia para adelantar la recolección efectiva de EMP Y EF de origen biológico, dactilar o evidencia traza, de los cuales aunque se hacen esfuerzos valiosos por parte de los servidores adscritos a las policías judiciales no son suficientes porque no se cuenta con equipos completos y actualizados.

Se hace claridad en que los requerimientos contenidos en el anexo técnico, relacionados con la dotación de equipos electrónicos —entre ellos computadores portátiles, impresoras portátiles y escáneres de escritorio—, fueron revisados y validados en el marco del Comité de Orden Público de Soacha[iii] llevado a cabo el 17 de febrero de 2025, instancia en la cual se solicitó por parte de la Fiscalía General de la Nación las necesidades operativas orientadas al fortalecimiento de las capacidades de investigación judicial, entre las que fueron solicitadas la unidad necro móvil, optimizar la atención de actos urgentes por parte de los fiscales de las URI, mejorar la eficiencia en las labores de campo y garantizar la oportuna carga y gestión documental en el sistema de información de la Fiscalía General de la Nación por parte de la Policía Judicial.

En este sentido con el fin de precisar y determinar esta necesidad, la Alcaldía de Soacha adelantó una mesa de trabajo técnica, en la cual se ajustaron los requerimientos conforme a las necesidades establecidas durante el comité, asegurando su debida articulación con los objetivos de fortalecimiento institucional y operativo definidos por el municipio.

1.1. CARACTERIZACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

1.1.1. FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DEL SISTEMA INTEGRAL DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD EN SOACHA.

La problemática de seguridad en Soacha tiene múltiples causas, entre ellas la necesidad de fortalecer la infraestructura tecnológica del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES) para manejar la alta demanda generada por el crecimiento urbano, teniendo en cuenta que la población de Soacha ha crecido rápidamente, y el sistema de transporte masivo se ha expandido, lo que ha llevado a una alta movilidad diaria de más de 300,000 personas entre Soacha y Bogotá.

ESTUDIOS PREVIOS

Otro factor significativo es la terminación del proyecto que permita el funcionamiento de equipos, redes y centros de monitoreo actualizados para soportar el número único de emergencias (123) y el Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), esto se evidencia en los altos índices de delitos como el microtráfico, hurto y homicidio, especialmente en las zonas de conurbación con Bogotá. Además, se ha identificado un aumento preocupante en comportamientos contrarios a la convivencia, como las agresiones físicas, amenazas y el porte de armas, la presencia de redes del crimen organizado y conflictos territoriales también contribuye a la complejidad del problema.

La insuficiente infraestructura de seguridad y la alta incidencia delictiva tienen serias consecuencias a nivel de la población, se ha observado un aumento del 15.13% en los homicidios y un incremento del 12.47% en la violencia intrafamiliar en 2024 en Soacha, aunque algunos delitos patrimoniales como el hurto a personas y vivienda han disminuido, la cantidad de casos sigue siendo considerable, lo que mantiene la inseguridad como una de las principales preocupaciones de la ciudadanía.

A nivel de convivencia, hay un "deterioro en el orden público", con un aumento del 139.35% en confrontaciones violentas y del 136.11% en agresiones físicas entre 2023 y 2024. La falta de una respuesta oportuna y eficaz agrava los conflictos dentro de los hogares y en espacios públicos, en comparación con los municipios vecinos, Soacha enfrenta cifras delictivas "de gran escala, similares a las de una gran ciudad", lo que evidencia la magnitud de la problemática en relación con otras zonas de la región.

Abordar este problema es crucial para el desarrollo social y económico de Soacha y la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, la iniciativa es vital para garantizar condiciones de convivencia y protección ciudadana, al tiempo que se fortalece la gobernanza territorial, la modernización e integración de los sistemas de seguridad y emergencia busca mejorar la calidad de vida de los habitantes y su percepción de seguridad.

Resolver estos desafíos es también fundamental para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), como el ODS 11, "Ciudades y comunidades sostenibles", que promueve asentamientos humanos seguros y resilientes. Además, el proyecto está alineado con el Hecho Metropolitano de Seguridad y el Plan de Desarrollo Municipal, demostrando un compromiso estratégico con la construcción de una ciudad inteligente y segura, que articula a la comunidad, la policía y la administración pública para una respuesta eficaz frente a las amenazas, la mejora en la seguridad también tiene un impacto positivo en el clima de inversión y en la confianza para el desarrollo de actividades comerciales.

Específicamente, en el marco del ámbito regional de la Seguridad integral regional y metropolitana, para la RMBC, invertir en tecnología en un municipio como Soacha, representa una estrategia clave para el cierre de brechas con respecto a otros territorios de la región, empezando con el más importante que es Bogotá D.C, ya que potencia el desarrollo de capacidades técnicas y operativas más armónicas, niveladas y autónomas. La adopción de soluciones tecnológicas como plataformas integradas de información, sistemas de videovigilancia, botones de pánico, herramientas de georreferenciación, sistemas C3 y mecanismos de interoperabilidad con el C4 y C5 regionales, permitirá fortalecer la presencia institucional, optimizar los tiempos de respuesta y mejorar la coordinación entre los organismos de seguridad, justicia y atención de emergencias.

Asimismo, la tecnología facilita la construcción de un ecosistema interoperable que favorece el intercambio de información entre las autoridades locales, distritales y departamentales, potenciando la capacidad de anticipación, análisis y acción. En consecuencia, se propone fortalecer la inversión teniendo en cuenta que aporte de manera estratégica habilitante que consolida la base técnica para avanzar hacia un modelo de seguridad regional más eficaz, equitativo y sostenible.

El fortalecimiento tecnológico resulta ser una condición necesaria para fortalecer su capacidad institucional, reducir las asimetrías territoriales, lo cual se puede lograr en la medida que los municipios fortalezcan sus capacidades para responder de manera directa sus desafíos.

1.1.2. OPTIMIZACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA INVESTIGACIÓN JUDICIAL

La delincuencia en Soacha es un fenómeno multidimensional originado por la conurbación y el crecimiento acelerado poblacional, que además se espera siga creciendo; Soacha es una de las ciudades más pobladas de Cundinamarca, con una proyección de 782.647 habitantes para el 2023, lo que han provocado una relación funcional con Bogotá, específicamente con las localidades de Ciudad Bolívar y Bosa, generando dinámicas sociales y urbanas complejas, incrementando la presión sobre los equipamientos de justicia y de seguridad.

Esta dinámica se ve agravada por factores como la pobreza (El 6.3% de la población en el área urbana tiene déficit de acceso a agua potable, el 77.7% de las viviendas están conectadas al acueducto y el 60.48% al alcantarillado), la falta de infraestructura básica como vías de comunicación, transporte público adecuado y espacios públicos y el aumento del crimen organizado y los conflictos territoriales.

La limitada capacidad tecnológica y operativa en la Unidad de Reacción Inmediata (URI) de Soacha, afecta desde el marco regional principalmente la trazabilidad de los casos y la eficacia de los procesos investigativos, esto se relaciona a la falta de capacidad tecnológica y operativa de las entidades

judiciales locales, que exacerba la problemática y la judicialización efectiva; permitiendo el aumento en presencia de economías ilegales y grupos delincuenciales que aprovechan la ubicación estratégica de Soacha como corredor y dormitorio regional, como resultado de afectación principal son las dificultades en la articulación interinstitucional y regional, que dificulta la respuesta conjunta frente a fenómenos criminales de carácter metropolitano.

1 Soacha ha sido tradicionalmente una de las ciudades con mayor afectación por violencia y criminalidad en Colombia, con altas tasas de homicidios, extorsiones, delitos relacionados a la economía del ilícito y presencia de actores armados. Según los datos proporcionados por el Observatorio de Seguridad de Cundinamarca, el municipio registró un aumento del 15.13% en los homicidios entre 2023 y 2024, superando la cifra de Bogotá, añadiendo la violencia intrafamiliar, que se incrementó en un 12.47%. El hurto a personas sigue siendo el delito más prevalente, con 5,027 casos reportados en 2024, lo que lo convierte en una de las mayores preocupaciones de la ciudadanía. Esto correlacionado no solo a los altos índices de delitos de impacto como homicidios, extorsiones, hurtos y microtráfico, que superan la capacidad de respuesta local, congestión en la URI de Soacha y en las entidades judiciales, lo que retrasa los procesos y limita la judicialización efectiva de los responsables, insuficiencia de recursos técnicos y humanos para atender con oportunidad la alta demanda de casos, y la baja percepción de seguridad ciudadana y creciente desconfianza de la comunidad hacia las instituciones encargadas de la justicia y la seguridad.

Entre otros factores para tener en cuenta, se pueden identificar los Comportamientos Contrarios a la Convivencia, en 2023 se registraron 9.167 casos por portar armas (+25% vs 2022). El consumo de sustancias psicoactivas en espacios públicos tuvo 1.957 casos (-3% vs 2022). Así mismo Soacha enfrenta desafíos relacionados con el narcotráfico, microtráfico, extorsión, apropiación ilegal de terrenos, presencia de grupos armados organizados (GAO) como AGC, ELN, Clan del Golfo, disidencias de las FARC, y grupos delincuenciales organizados (GDO).

De acuerdo con la Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana (ECSC) del DANE, la información sobre percepción de seguridad, victimización y denuncia permite dimensionar los principales retos en municipios como Soacha. Según los resultados más recientes, más del 60% de los ciudadanos en áreas urbanas manifiestan sentirse inseguros en el espacio público, situación asociada principalmente al hurto en sus diferentes modalidades, que constituye el delito de mayor victimización en el país. Sin embargo, pese a la alta ocurrencia de estos hechos, menos del 40% de

1
Observatorio de Seguridad de Cundinamarca (2025), Boletín de comportamiento de seguridad 2024. Consultado en: file:///C:/Users/tity5/Downloads/Informe-Anual-de-Seguridad-2024%20(2).pdf

las víctimas interponen denuncia formal ante las autoridades, lo que genera un subregistro que limita la capacidad institucional de respuesta. Estos hallazgos son relevantes para la planeación local, ya que evidencian la necesidad de fortalecer la confianza en las instituciones de seguridad y justicia, así como de implementar estrategias que mejoren la atención a las víctimas y la efectividad en los procesos de denuncia.

Estas situaciones generan que se profundice la vulnerabilidad de las poblaciones específicas como jóvenes, mujeres y comunidades en zonas periféricas, que enfrentan riesgos diferenciados de victimización. A ello se suma la pérdida de confianza ciudadana en la institucionalidad, derivada de la baja capacidad de judicialización y de la limitada efectividad de los mecanismos de acceso a la justicia, lo cual reduce la disposición a denunciar y debilita los procesos de cooperación y corresponsabilidad comunitaria, finalmente se relaciona que la administración municipal aportara al proyecto de fortalecimiento de la policía judicial mediante la adquisición de una necro- móvil, que permitirá ser un elemento crucial para la mejora en los tiempos y calidad de las investigaciones.

En el marco del ámbito regional de la Seguridad Integral Metropolitana, fortalecer la capacidad de investigación judicial y criminalística en el municipio de Soacha representa una apuesta estratégica de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca (RMBC) para reducir las brechas institucionales en materia de justicia y judicialización frente a Bogotá y los municipios del entorno metropolitano. La optimización tecnológica en la Unidad de Reacción Inmediata (URI) permitirá dotar a Soacha de herramientas técnicas modernas —como sistemas de registro y trazabilidad de casos, equipos de criminalística, dispositivos de levantamiento de evidencias y sistemas digitales de gestión investigativa— que mejoren los tiempos de respuesta, la cadena de custodia y la efectividad procesal.

La inversión en infraestructura tecnológica para la investigación judicial contribuye a equilibrar las capacidades territoriales de los entes investigadores y judiciales, promoviendo la interoperabilidad con las plataformas regionales de información y fortaleciendo la articulación entre los niveles municipal, departamental y distrital. Este tipo de acciones consolidan la base técnica para avanzar hacia un modelo de justicia metropolitana coordinada, que reduzca la impunidad, incremente la capacidad institucional de respuesta y fortalezca la confianza ciudadana en las autoridades.

De esta manera, el fortalecimiento de la URI de Soacha trasciende el ámbito local y se proyecta como un componente esencial del sistema regional de seguridad y justicia, en tanto habilita condiciones operativas y tecnológicas para una acción judicial más eficaz, equitativa y sostenible en el marco de la Región Metropolitana.

2.2. MARCO NORMATIVO Y ARTICULACIÓN CON POLÍTICAS PÚBLICAS

ESTUDIOS PREVIOS

2.2.1. NIVEL INTERNACIONAL Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE [2]

A nivel internacional, Colombia ha suscrito acuerdos de trabajo frente a las temáticas de seguridad, convivencia, tecnología, y atención a las emergencias, entre estos se destacan el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, que promueve la reducción de vulnerabilidades y el fortalecimiento de la resiliencia ante desastres; el Acuerdo de París sobre Cambio Climático, que enfatiza la adaptación climática y la gestión del riesgo frente a los efectos del cambio climático; y el Reglamento Sanitario Internacional (2005), que establece obligaciones para que los países desarrollen capacidades básicas para detectar, evaluar y responder a amenazas de salud pública.

El Ministerio de Salud y la OPS/OMS Colombia han establecido acuerdos de cooperación técnica para fortalecer la gestión del riesgo en salud. Estas acciones incluyendo la creación de Hospitales Resilientes, la conformación de equipos médicos de emergencia (EMT), triage prehospitalario, centros operativos de emergencia en salud (COES), formación virtual y la conformación de una Red Nacional de Toxicología, enfocado en la capacidad instalada de respuesta de las agencias al Subsistema de línea 123 a nivel nacional, que se comprenderá en este proyecto.

Cabe destacar que, en febrero de 2025, el Banco Mundial aprobó un nuevo proyecto, el cuarto préstamo de políticas de desarrollo con Cat DDO, por US$200 millones, para apoyar a Colombia en gestión del riesgo de desastres y emergencias de salud pública. Estos recursos financiarán políticas, herramientas y estrategias sectoriales (salud, transporte, turismo), con un enfoque de género y participación comunitaria.

Así mismo, se tiene en cuenta que en septiembre de 2019, siete países amazónicos, incluido Colombia firmaron un pacto en Leticia para coordinar respuestas ante desastres, monitoreo satelital y cooperación en emergencias forestales. Este mecanismo fue concebido como una red supranacional para enfrentar eventos como incendios forestales, las anteriores alianzas están en el marco de la alineación con el funcionamiento de la línea 123, se cuenta con una cooperación técnico-

[2] Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2015).
Convención de Palermo contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Organización de las Naciones Unidas, 2000).
Convención Interamericana contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Organización de los Estados Americanos, 2001).
Reglamento Sanitario Internacional (Organización Mundial de la Salud, 2005).

financiera (Banco Mundial, OPS/OMS) habilita el fortalecimiento institucional y tecnológico del sistema nacional de emergencias, propiciando mejores recursos y capacitación para líneas como la 123.

En materia de seguridad, Colombia es parte de la Convención Interamericana contra la Delincuencia Organizada Transnacional (OEA, 2001), la cual promueve la cooperación regional en la lucha contra el crimen organizado, que busca fortalecer la interoperabilidad entre fuerzas de seguridad y sistemas de información, lo que también repercute en la atención de emergencias y coordinación de centros de mando como el 123.

La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional – Convención de Palermo (2000) aquí Colombia ratificó este instrumento que busca combatir delitos como tráfico de armas, trata de personas y crimen organizado; permite a Colombia alinear su sistema de seguridad urbana (incluida la videovigilancia y monitoreo en tiempo real) con estándares internacionales de prevención del delito. Así mismos se encuentran los Acuerdos de cooperación policial internacional (Interpol y Ameripol) el país es miembro activo de INTERPOL y de AMERIPOL (Comunidad de Policías de América), su relevancia en acceso a bases de datos internacionales en tiempo real, útiles para la Línea 123 y los centros de comando en la atención de alertas, emergencias y persecución de delitos transnacionales.

Se cuenta con grandes avances en cooperación con la ONU en misiones de paz y seguridad, donde Colombia ha participado en estrategias de la ONU para fortalecer la seguridad y la paz en ciudades vulnerables, que inspira el uso de tecnología en seguridad ciudadana, vigilancia comunitaria y participación ciudadana en la gestión de emergencias.

En esta misma línea, los Acuerdos bilaterales de seguridad y defensa, se mantiene convenios con EE. UU., la Unión Europea y países vecinos (Brasil, Ecuador, Panamá, Venezuela) sobre lucha contra el narcotráfico, terrorismo y crimen organizado; una de sus iniciativas es apoyar el fortalecimiento de capacidades tecnológicas (radares, videovigilancia, telecomunicaciones seguras), que son la base del sistema 123 y los centros de control metropolitano.

Por su parte, el proyecto guarda una estrecha relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por la ONU particularmente con el ODS 11 sobre “Ciudades y comunidades sostenibles” que promueve la creación de asentamientos humanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. En coherencia con este objetivo, el proyecto busca precisamente mejorar la seguridad y la calidad de vida de los habitantes de Soacha mediante infraestructura tecnológica, vigilancia inteligente, centros de monitoreo comunitario y una red interoperable con Bogotá, al reducir los

riesgos delictivos y mejorar la capacidad de respuesta ante emergencias, se promueve un entorno urbano más ordenado y seguro.

El ODS "Paz, justicia e instituciones sólidas", orienta acciones dirigidas al fortalecimiento de los sistemas de seguridad, la participación ciudadana en el control comunitario y la mejora en la capacidad de respuesta institucional, aspectos que se reflejan directamente en los objetivos del proyecto. Esta iniciativa busca garantizar el acceso a la justicia y construir instituciones eficaces, responsables e inclusivas mediante la integración tecnológica, el monitoreo en tiempo real y la transparencia en la gestión del riesgo y la seguridad pública.

El proyecto se basa en una articulación metropolitana entre diferentes niveles de gobierno (Soacha, Bogotá y Cundinamarca) en concordancia con los principios del ODS 17 "Alianzas para lograr los objetivos", lo que refleja un compromiso claro con el fortalecimiento de alianzas estratégicas. Además, la colaboración entre entidades públicas, operadores tecnológicos y la comunidad refuerza el sentido de corresponsabilidad en la construcción de seguridad ciudadana.

El proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ACCESO A LA JUSTICIA: OPTIMIZACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA INVESTIGACIÓN JUDICIAL" se enmarca en compromisos internacionales adquiridos por Colombia en materia de seguridad, justicia y cooperación contra el delito, los cuales refuerzan su pertinencia y necesidad, entre estos se destacan:

- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo, 2000): promueve la cooperación internacional y el fortalecimiento de capacidades para prevenir e investigar delitos organizados. El proyecto se ajusta a este marco al dotar a Soacha de herramientas tecnológicas que favorecen la judicialización efectiva de delitos transnacionales y regionales.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2003): resalta la importancia de contar con instituciones judiciales sólidas, transparentes y eficaces. La modernización de los procesos investigativos en Soacha aporta directamente a este objetivo al reducir la impunidad y fortalecer la confianza ciudadana.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966): garantiza el derecho a la seguridad personal y al acceso a mecanismos judiciales efectivos. El fortalecimiento de la URI de Soacha permite una respuesta más ágil y eficiente en la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos.
- Declaración Universal de Derechos Humanos (1948): reconoce el derecho de toda persona a la vida, la libertad y la seguridad, así como el acceso a un recurso judicial efectivo. Este

proyecto aporta a garantizar dichos derechos a través de un sistema judicial más eficiente y cercano a la comunidad.

- Convención Interamericana contra el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego (OEA, 1997): establece mecanismos de cooperación judicial y policial para combatir el tráfico ilícito de armas. El fortalecimiento investigativo en Soacha, como corredor estratégico hacia Bogotá, contribuye a la detección y judicialización de estos delitos.

Así mismo, se enmarca en los compromisos internacionales adquiridos por Colombia en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, que establece un plan de acción global orientado a erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar paz, seguridad y prosperidad para todas las personas, articulándose con los siguientes ODS:

- **ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas**

 - **Meta 16.1:** Reducir significativamente todas las formas de violencia y las tasas de mortalidad conexas en todo el mundo.
 - **Meta 16.3:** Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.
 - **Meta 16.6:** Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles.
 - **Meta 16.7:** Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.
 - **Meta 16.a:** Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes para prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.

La ejecución del [4]proyecto contribuirá al fortalecimiento de la capacidad judicial de Soacha, mejorando la trazabilidad de los procesos investigativos y la eficiencia en la atención a los ciudadanos, lo que se traduce en una reducción de la violencia, mayor acceso a la justicia y confianza ciudadana en las instituciones.

- **ODS 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles**

 - **Meta 11.7:** Proporcionar acceso universal a zonas seguras, inclusivas y sostenibles.
 - **Meta 11.a:** Apoyar vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas y periurbanas.

ESTUDIOS PREVIOS

El fortalecimiento de la seguridad y la investigación judicial en Soacha incide directamente en la consolidación de un territorio seguro, inclusivo y resiliente, articulado con Bogotá y la Región Metropolitana.

- **ODS 17: Alianzas para Lograr los Objetivos**
 - **Meta 17.16:** Mejorar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, complementada por alianzas entre múltiples interesados.
 - **Meta 17.17:** Fomentar y promover alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil.

El proyecto está diseñado bajo un esquema de cofinanciación y cooperación interinstitucional, que incluye la Alcaldía de Soacha y la Región Metropolitana, consolidando un modelo de alianzas para la seguridad y la justicia en el ámbito regional.

2.2.2. NIVEL NACIONAL [3]

En primer lugar, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2 establece como fin esencial del Estado la protección de la vida, honra, bienes, derechos y libertades de todos los ciudadanos, garantizando la seguridad y la convivencias, los artículos 311 y 313 reconocen la autonomía de los municipios para gestionar su desarrollo y preservar el orden público, lo cual legitima a Soacha en la implementación de estrategias de seguridad y modernización tecnológica, esto fundamenta el compromiso del municipio de Soacha por liderar estrategias de seguridad más efectivas y modernas; además el artículo 325 (modificado por el Acto Legislativo 02 de 2020): crea la Región Metropolitana Bogotá–Cundinamarca, como esquema de asociatividad regional, para garantizar políticas públicas sostenibles y coordinación interinstitucional, clave en la interoperabilidad de sistemas de seguridad.

Constitución Política de Colombia (art. 2, 311, 313 y 325).
Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993).
Reforma a la contratación pública (Ley 1150 de 2007).
Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1994).
Ordenamiento Territorial (Ley 1454 de 2011).
Código Nacional de Seguridad y Convivencia (Ley 1801 de 2016).
Derecho fundamental de conectividad (Ley 2108 de 2021).
Régimen especial de la Región Metropolitana Bogotá–Cundinamarca (Ley 2199 de 2022).

ESTUDIOS PREVIOS

La Ley 2199 de 2022 desarrolla el artículo 325 de la Constitución y establece el régimen especial de la Región Metropolitana Bogotá–Cundinamarca, definiendo competencias en seguridad ciudadana, convivencia y justicia, así como la ejecución conjunta de proyectos tecnológicos y de atención de emergencias. Así mismo, a través de Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo) respalda la incorporación de proyectos de seguridad en los planes de desarrollo municipales y regionales, asegurando su alineación con metas de política pública.

Respecto a la incorporación de herramientas tecnológicas para las acciones de seguridad y orden público, la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) reconoce la legalidad del uso de herramientas tecnológicas como cámaras de videovigilancia, alarmas comunitarias y otros sistemas inteligentes para la prevención y control del delito. Y la Ley 2108 de 2021: declara la conectividad como derecho fundamental y servicio público esencial, lo que respalda las inversiones en fibra óptica y plataformas digitales necesarias para el funcionamiento del 123 y los centros de monitoreo.

Respecto a políticas y documentos de planeación nacional se cuenta con el Documento CONPES 3437 de 2006 que establece el Sistema Integral de Seguridad y Emergencias relacionado a las Políticas Nacionales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que resalta el fortalecimiento de sistemas de información, interoperabilidad tecnológica y prevención del delito; alineado con la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana (CONPES 3993 de 2020) orienta la modernización institucional y la articulación entre comunidad, fuerza pública y autoridades locales mediante innovación tecnológica y sistemas de información interoperables.

Se tiene en cuenta la Política de Gobierno Digital (Resolución 308 de 2018)[4] que promueve el uso de tecnologías de la información en la gestión pública, lo que refuerza el carácter de “ciudad inteligente” y la eficiencia institucional en seguridad. También, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” donde se plantea la seguridad ciudadana como un

Constitución Política de Colombia (art. 2, 311, 313 y 325).
Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993).
Reforma a la contratación pública (Ley 1150 de 2007).
Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1994).
Ordenamiento Territorial (Ley 1454 de 2011).
Código Nacional de Seguridad y Convivencia (Ley 1801 de 2016).
Derecho fundamental de conectividad (Ley 2108 de 2021).
Régimen especial de la Región Metropolitana Bogotá–Cundinamarca (Ley 2199 de 2022).
Estatutos de la Región Metropolitana Bogotá–Cundinamarca (Acuerdo Regional 001 de 2022).

derecho fundamental, con un enfoque preventivo y territorial, y la integración de herramientas tecnológicas para la protección ciudadana y la atención de emergencias. Así mismo, en el Eje de "Seguridad Humana y Justicia Social", plantea el fortalecimiento del acceso a la justicia, la reducción de violencias y la modernización de capacidades institucionales, mediante el presente proyecto se busca modernizar la infraestructura tecnológica judicial de Soacha y fortalecer la seguridad en la Región Metropolitana.

Se pretende generar capacidades investigativas en Soacha que impactan positivamente a Bogotá y municipios vecinos, contribuyendo a enfrentar fenómenos criminales de carácter metropolitano, en el marco de Ley 2199 de 2022 – Región Metropolitana Bogotá–Cundinamarca que establece la seguridad ciudadana como una de las líneas estratégicas de integración regional. Finalmente, se puede evidenciar que esta iniciativa aporta directamente al cumplimiento de la Política Criminal del Estado Colombiano (CONPES 3784 de 2013) que orienta a mejorar la investigación, judicialización y sanción de delitos, garantizando coherencia entre la política criminal y la capacidad institucional.

2.2.3. NIVEL REGIONAL

En relación con su naturaleza, el artículo 3º de la Ley 2199 de 2022 dispone que la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca es una entidad administrativa de asociatividad regional con régimen especial, dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa y patrimonio propio, a través de la cual las entidades territoriales que la integran "concurren en el ejercicio de las competencias que les corresponden, con el fin de hacer eficaces los principios constitucionales de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad en la función administrativa y en la planeación del desarrollo dada su interdependencia geográfica, ambiental, social o económica".

La Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca es una entidad administrativa de asociatividad regional con régimen especial establecido normativamente en la Ley 2199 de 2022; dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa y patrimonio propio, a través de la cual las entidades territoriales que la integran concurren en el ejercicio de las competencias que les corresponden, con el fin de hacer eficaces los principios constitucionales de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad en la función administrativa y en la planeación del desarrollo dada su interdependencia geográfica, ambiental, social o económica.

ESTUDIOS PREVIOS

La Ley 2199 de 2022[5] establece que la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca tiene como finalidad garantizar la formulación y ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos de desarrollo sostenible, así como la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, promoviendo el desarrollo armónico, la equidad y el cierre de brechas.

El Documento Técnico de Soporte del Hecho Metropolitano propone la seguridad integral como un hecho metropolitano, fundamentando la necesidad de una gestión coordinada entre autoridades, organismos de seguridad y justicia, el sector privado y la ciudadanía para abordar problemáticas supramunicipales como la delincuencia y las emergencias, identificando los municipios más impactados a través de diversos índices para asegurar una implementación eficiente y estratégica. Se estructura en torno a cuatro ejes estratégicos:

1. Seguridad ciudadana: Control del delito, presencia institucional, protección de activos estratégicos, operativos integrados.
2. Convivencia ciudadana: Cultura ciudadana, resolución de conflictos, prevención de violencias y delitos de oportunidad.
3. Acceso a la justicia: Canales de denuncia, justicia comunitaria y restaurativa, infraestructura judicial, derechos de personas privadas de la libertad.
4. Atención de emergencias: Gestión del riesgo, articulación operativa, protocolos regionales de respuesta, interoperabilidad tecnológica.

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL AMBITO GEOGRAFICO EN EL HECHO METROPOLITANO DE SEGURIDAD:

Además de Bogotá, 20 municipios hacen parte del ámbito geográfico del hecho metropolitano de seguridad: Cajicá, Chía, Chipaque, Choachí, Cota, Facatativá, Funza, Fusagasugá, La Calera, Madrid, Mosquera, Pasca, Sibaté, Silvania, Soacha, Sopó, Tenjo, Tocancipá, Ubaque y Zipaquirá.

2.2.4. NIVEL DEPARTAMENTAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL

El Plan de Desarrollo Municipal de Soacha 2024–2027, el cual fue adoptado mediante el Acuerdo Municipal 007 de 2024 (“Soacha, Ciudad de Oportunidades”), expedido por el Concejo Municipal, incluyen metas relacionadas con seguridad ciudadana, fortalecimiento institucional y modernización

Estatutos de la Región Metropolitana Bogotá–Cundinamarca (Acuerdo Regional 001 de 2022).
Hecho Metropolitano de Seguridad Integral (Acuerdo Regional 004 de 2024).
Consejo Regional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y Justicia (Acuerdo Regional 005 de 2024).

tecnológica. Es así que dentro de la justificación de su plan, el municipio resalta la importancia de marcar un hito en la ciudad, entre otras cosas se impone el reto de desplegar acciones que eficientes y eficaces para preservar la vida y la seguridad de los Soachunos y plantea que para poder afrontar los grandes retos, dentro de sus muy importantes aportes, será el de pensar en Soacha como una ciudad inteligente, que haga uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) disponibles para mejorar y ampliar la oferta de servicios fundamentales para la ciudadanía. Entre ellos, resultan vitales la energía, el transporte público, la seguridad, las bolsas de empleo, la formación educativa alineada con las ofertas laborales, la gestión ambiental y el cuidado de los recursos hídricos y de la vasta riqueza natural y de biodiversidad. Lo anterior, sin dejar de lado la necesidad de contar con equipamientos adecuados para el bienestar.

Así mismo, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Soacha (PISCJ Soacha)[6], expidió a través del Decreto Municipal 174 de 2023, que adopta el PISCJ como instrumento de planeación en materia de seguridad y convivencia para el municipio, planea consolidar y modernizar el C3 de Soacha y su interoperabilidad con sistemas regionales y nacionales.

En cuanto al tema de Inter operatividad, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Cundinamarca (PISCJ Cundinamarca), adoptado mediante el Decreto Departamental 0194 de 2022, expedido por la Gobernación de Cundinamarca, establece lineamientos de coordinación, interoperabilidad y fortalecimiento tecnológico, para buscar consolidar la articulación de los municipios con el C5 departamental.

Por su parte, en relación con los instrumentos territoriales, en cuanto a la planificación regional, la Ley 1454 de 2011 promueve esquemas de integración territorial como el que plantea este proyecto entre Soacha y Bogotá. El trabajo conjunto entre estas dos entidades territoriales permite una gestión metropolitana de la seguridad, acorde con las dinámicas reales del territorio conurbado y los riesgos compartidos que enfrentan. A nivel de políticas públicas, el proyecto está respaldado por el Documento CONPES 3437 de 2006, que define la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Este documento resalta la necesidad de fortalecer los sistemas de información, la interoperabilidad y el uso de tecnología para la prevención del delito, todos ellos ejes centrales de la propuesta de seguridad inteligente.

Política Pública de Seguridad y Convivencia de Bogotá (Acuerdo Distrital 546 de 2007).
Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad, Justicia y Convivencia (Decreto Distrital 190 de 2004).
Plan de Desarrollo Municipal “Soacha, Ciudad de Oportunidades” (Acuerdo Municipal 007 de 2024).

Asimismo, el proyecto se enmarca en la Política Pública de Seguridad y Convivencia de Bogotá (Decreto 546 de 2007), actualizada en coherencia con los principios del enfoque preventivo, el control efectivo del delito, y la gestión coordinada entre ciudadanía, policía y autoridades civiles. Esta política promueve el uso de herramientas tecnológicas, redes de información, y vigilancia inteligente, como las que contempla este proyecto para la zona de conurbación con Soacha. Adicionalmente, el Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad, Justicia y Convivencia del Distrito (contenido en el Decreto Distrital 190 de 2004 y sus actualizaciones) establece criterios para la localización y desarrollo de infraestructuras de seguridad, tales como centros de monitoreo, estaciones de policía y redes tecnológicas, promoviendo su articulación con las dinámicas metropolitanas y de borde urbano, lo cual es especialmente relevante para este proyecto binacional.

La iniciativa también se vincula a la Política de Gobierno Digital del Distrito, reglamentada en la Resolución 308 de 2018 de la Alta Consejería Distrital de TIC[7], la cual fomenta el uso de soluciones tecnológicas para la eficiencia institucional y el bienestar ciudadano. En este sentido, el proyecto contribuye a consolidar una ciudad inteligente y segura, con capacidad de respuesta basada en datos, conectividad, monitoreo y participación ciudadana. Por último, el Modelo de Gobierno Abierto y Transparente de Bogotá, enmarcado en la Ley 1712 de 2014 y adoptado localmente por el Distrito, promueve la interoperabilidad de sistemas, el acceso a la información pública y el uso estratégico de la tecnología para la toma de decisiones, pilares que están integrados en la propuesta de seguridad inteligente que busca fortalecer el trabajo conjunto entre Bogotá y Soacha.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

3.1. JUSTIFICACIÓN

La Región Metropolitana de Bogotá - Cundinamarca (RMBC) se concibe como un espacio de asociatividad que permite que las entidades territoriales que la integran concurran en el ejercicio de sus competencias, buscando hacer eficaces los principios constitucionales de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad en la función administrativa y en la planeación del desarrollo, dada su interdependencia geográfica, ambiental, social o económica.

Tiene como finalidad garantizar la formulación y ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos de desarrollo sostenible y promueve el desarrollo armónico, la equidad, el cierre de

Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Soacha (Decreto Municipal 174 de 2023).
Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Cundinamarca (Decreto Departamental 0194 de 2022).

brechas entre los territorios y la ejecución de obras de interés regional, manteniendo la igualdad entre sus integrantes y sin posiciones dominantes.

La RMBC, a través de sus asociados, articula esfuerzos técnicos y económicos con el objetivo de promover proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo sostenible. Esta integración ofrece ventajas competitivas derivadas de su ubicación estratégica, que facilita dinámicas de funcionalidad para superar los límites territoriales y consolidar iniciativas en una escala supramunicipal.

La intención de este documento es establecer las directrices y elementos fundamentales que deben tenerse en cuenta en este proceso, buscando siempre la coherencia con los planes de desarrollo, los Planes Integrales de Seguridad, Convivencia y Justicia y la legislación vigente, armonizados con aquellas metodologías técnicas definidas por la Región Metropolitana de Bogotá-Cundinamarca que reflejen una planificación, diseño e implementación y viabilidad técnica, financiera, social y ambiental acorde a las necesidades que se requieren sobre su autonomía territorial.

En el marco de lo anterior, mediante el Acuerdo Regional 005 de 14 de agosto de 2024 se creó el Consejo Regional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y Justicia de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, el cual constituye un espacio para la coordinación interinstitucional y la complementariedad de las acciones del área temática en el marco de las competencias dadas en el artículo 10 de la Ley 2199 de 2022, en coordinación y concurrencia con las distintas autoridades distritales, municipales y departamentales. En dicho comité se efectúo la priorización del presente proyecto, con el propósito de suplir la necesidad de unificar estas capacidades para aportar de manera directa sobre una apuesta crucial que el Municipio de Soacha se ha planteado para lograr avanzar hacía una ciudad inteligente que responda a las necesidades actuales que imponen los retos de la seguridad, la convivencia, la justicia y la atención de emergencias.

En este contexto, el proyecto “HACIA UNA SEGURIDAD INTELIGENTE: FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DEL SISTEMA INTEGRAL DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD EN SOACHA” se concibe como una acción inicial de modernización orientada a fortalecer la infraestructura tecnológica y operativa del C3, facilitando la integración futura de los sistemas de vigilancia, emergencia y respuesta. Las acciones previstas en esta fase buscan:

- Proveer las dotaciones tecnológicas y mobiliarias necesarias para habilitar la operación del Centro de Comando, Control y Comunicaciones (C3) del municipio de Soacha.
- Optimizar las condiciones físicas y técnicas que soportan la coordinación interinstitucional y el monitoreo en tiempo real de eventos de seguridad y convivencia.

ESTUDIOS PREVIOS

- Contribuir al fortalecimiento progresivo del sistema regional de emergencias y seguridad, mediante la estandarización de equipos y protocolos técnicos que permitan la futura interoperabilidad con Bogotá y Cundinamarca.
- Servir como base para fases posteriores de integración y modernización del SIES, que contemplen la consolidación de una red metropolitana articulada, en concordancia con el hecho metropolitano de Seguridad Integral.

Soacha apuesta como socio de la Región Metropolitana a convertirse en una ciudad inteligente capaz de afrontar a las necesidades que requieren integración y coordinación, esto no solo incluye la incorporación de equipos de alta tecnología, sino la posibilidad de que la ciudadanía tenga acceso a herramientas de manera óptima y oportuna, basados en el fortalecimiento continuo de la cooperación con las instituciones, así poder contar con procesos que sigan facilitando las respuestas en temas de seguridad, convivencia, emergencia, el apoyo a las demandas judiciales, todo ello permite la garantía de mayor eficiencia, siendo la tecnología una ficha clave que se convierte en un puente entre el ciudadano y las autoridades.

La situación actual del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad – SIES de Soacha, evidencia limitaciones en habilitación y funcionamiento tecnológico, donde se observan las necesidades de adquirir insumos actualizados y hacer modificación de equipos, estas deficiencias en la integración de elementos y programas no ha permitido visualizar una conectividad con la Policía Nacional, lo que afecta la capacidad de respuesta institucional y reduce la eficiencia en la atención de incidentes. Se busca la incorporación de elementos tecnológicos y la modificación de algunos ya adquiridos, así como programas para la respuesta al sistema que potencialicen los que ya fueron adquiridos de esta infraestructura, es indispensable para lograr una operación confiable, ágil y orientada a resultados.

Al mismo tiempo, la delincuencia en el mundo actual utiliza tecnologías cada vez más sofisticadas: comunicaciones encriptadas, dispositivos para interferir señales, uso de drones y plataformas digitales para coordinar delitos; frente a esta realidad, resulta necesario que el municipio fortalezca sus capacidades tecnológicas para cerrar la brecha con el crimen organizado.

El proyecto permitirá a futuro generar una mayor cercanía en la relación entre la comunidad, las instituciones de seguridad y las autoridades del orden municipal, departamental, distrital y regional, al promover un modelo de gestión colaborativa y basada en datos. De igual forma, posibilitará la incorporación progresiva de enfoques transversales que orienten la evolución del sistema hacia estándares de sostenibilidad, inclusión y eficiencia, tales como:

- Sostenibilidad tecnológica, asegurando mantenimiento, actualización y escalabilidad en el tiempo.

ESTUDIOS PREVIOS

- Protección de datos y derechos ciudadanos, mediante estándares de ciberseguridad de la información.
- Enfoque diferencial y de género, priorizando zonas y horarios de mayor vulnerabilidad para mujeres, niños, jóvenes y población en riesgo.
- Eficiencia energética y responsabilidad ambiental, mediante la incorporación de soluciones con menor consumo y mayor durabilidad.

En suma, esta fase del proyecto responde a las necesidades inmediatas de fortalecimiento tecnológico del SIES en Soacha y constituye un paso estratégico hacia una ciudad más segura, conectada e innovadora, que promueva la articulación institucional y la mejora de la capacidad de respuesta ante emergencias y problemáticas de convivencia.

En el ámbito regional, la inversión en tecnología para el Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES) de Soacha adquiere un carácter estratégico dentro del Hecho Metropolitano de Seguridad Integral, al constituirse en un nodo operativo fundamental para la articulación de la red metropolitana de comando y control junto con Bogotá y Cundinamarca. La implementación de sistemas C3 compatibles con los C4 y C5 regionales permitirá una gestión coordinada de la información y de los incidentes que trascienden las fronteras administrativas, fortaleciendo la capacidad institucional conjunta frente a fenómenos de criminalidad, movilidad y emergencias con impacto regional.

De esta manera, el fortalecimiento tecnológico del SIES en Soacha trasciende su alcance municipal y se consolida como una inversión habilitante de carácter metropolitano, que contribuye al cierre de brechas tecnológicas entre los territorios, al equilibrio en las capacidades institucionales y a la consolidación de una gobernanza compartida en seguridad y convivencia.

La RMBC, al cofinanciar este proyecto, impulsa una visión de seguridad basada en la cooperación interterritorial y el uso eficiente de la tecnología para mejorar la respuesta ante emergencias, fortalecer la prevención del delito y promover un modelo de ciudad-región más segura, conectada y resiliente.

El Proyecto "**FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ACCESO A LA JUSTICIA: OPTIMIZACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA INVESTIGACIÓN JUDICIAL**" su cobertura está dirigido a la ciudad de Soacha con impacto regional en Bogotá y Cundinamarca como resultado de la exposición de necesidades de parte de la Fiscalía/ Coordinación Unidad Local CTI Soacha en el comité de orden público donde se aprobaron recursos para la adquisición de una necro móvil de parte de la Administración Municipal, sin embargo no se pudo dar viabilidad por falta de disponibilidad de recursos a los equipos de

ESTUDIOS PREVIOS

investigación y tecnología que complementan esta iniciativa, siendo ratificada por el Coordinador de la Unidad Local del CTI de la Fiscalía General de la Nación mediante el Oficio 20370-02-01-877-Asunto: solicitud equipos de criminalística y dotación URI Soacha del 25 de agosto del 2025, las áreas de intervención estarán dirigidas a investigación y judicialización de delitos, fortalecimiento tecnológico, articulación interinstitucional y regional y atención ciudadana en seguridad y justicia.

El proyecto tiene como objetivo dotar la Unidad de Reacción Inmediata (URI) del municipio de Soacha con los elementos tecnológicos, logísticos y mobiliarios necesarios para fortalecer su capacidad operativa y mejorar la atención a la ciudadanía en materia de seguridad y justicia. La iniciativa permitirá optimizar los procesos de recepción, atención y trámite de los casos judiciales que adelanta la URI, garantizando condiciones adecuadas para el desempeño de las labores de investigación y coordinación interinstitucional.

Soacha, por su condición de ciudad conurbada con Bogotá, enfrenta una presión delictiva desproporcionada frente a su capacidad institucional, lo que la convierte en un corredor estratégico tanto para la movilidad y el desarrollo económico regional como para la comisión de delitos de alto impacto. Esta realidad se refleja en el alto volumen de casos atendidos: durante el año 2024 se registraron 3.350 actos urgentes y 430 inspecciones técnicas a cadáver, mientras que, en 2025, hasta septiembre, ya se habían tramitado más de 2.200 actos urgentes y 300 inspecciones, consolidando a la URI de Soacha como la jurisdicción con mayor carga operativa en Cundinamarca8.

La limitada disponibilidad de equipos, herramientas y vehículos especializados genera retrasos en los tiempos de respuesta y congestión en los procesos de investigación judicial. En particular, la ausencia de una unidad móvil propia (necrómovil) ha obligado a la administración a depender de apoyos externos para la atención de inspecciones técnicas a cadáver, afectando la continuidad del servicio y el avance de las investigaciones.

En este contexto, la dotación de la URI de Soacha contribuirá a cerrar brechas tecnológicas y logísticas, dotando al personal de los equipos, mobiliario y herramientas necesarias para la adecuada atención de los casos y la gestión oportuna de la información judicial. La iniciativa se enmarca en el hecho metropolitano de Seguridad Integral y contribuye al fortalecimiento de la capacidad institucional del municipio, favoreciendo una respuesta más eficiente y coordinada en los procesos de justicia y seguridad ciudadana.

8 Observatorio de Seguridad de Cundinamarca (2025), Boletín de comportamiento de seguridad 2024. Consultado en: file:///C:/Users/tity5/Downloads/Informe-Anual-de-Seguridad-2024%20(2).pdf

ESTUDIOS PREVIOS

En el contexto metropolitano, el fortalecimiento tecnológico de la URI de Soacha constituye un eslabón esencial dentro del sistema regional de justicia, al mejorar la capacidad de investigación y judicialización en uno de los municipios con mayor incidencia delictiva y carga operativa del área metropolitana. Esta intervención permite avanzar hacia una red metropolitana de investigación judicial que articule a la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional y las autoridades locales, bajo estándares comunes de gestión de la información, trazabilidad de evidencias y atención de casos.

De esta forma, la inversión realizada por la Región Metropolitana Bogotá–Cundinamarca en el fortalecimiento de la URI trasciende el ámbito municipal y contribuye a la consolidación de un modelo de justicia regional coordinada, que reduce las brechas institucionales frente a Bogotá y Cundinamarca, promueve la interoperabilidad entre los niveles de gobierno y fortalece la capacidad conjunta de respuesta ante fenómenos criminales de carácter metropolitano. Esta apuesta refuerza el compromiso de la RMBC con la construcción de un territorio más seguro, con justicia más accesible, moderna y eficiente para todos sus habitantes.

En concordancia con lo establecido en los instrumentos de planeación regional e institucional, el presente convenio entre la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca y el municipio de Soacha se enmarca en el Hecho Metropolitano de Seguridad Integral, el proyecto de inversión aprobado en esta materia y el Plan de Acción Institucional 2025. A continuación, se presenta el cuadro de alineación programática que evidencia la coherencia del convenio con las líneas y programas del componente programático del hecho metropolitano, así como con las metas y acciones definidas en los instrumentos de planeación regional e institucional vigentes.

Instrumento de planeación	**Línea / Programa – Descripción**
Hecho Metropolitano de Seguridad Integral – Componente programático (DTS 2024)	1. Creación del sistema regional de seguridad, convivencia y justicia para la seguridad integral en la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca. 2. Integración de protocolos, respuesta inmediata y difusión de información en tiempo real. 4. Superación de las barreras que limitan el acceso a los servicios de justicia. 5. Mitigación y adaptación de los problemas asociados a la prevención de eventos naturales. 6. Construcción de procesos de acción territorial y de apoyo a las instituciones, autoridades y agencias para la lucha contra el crimen y la delincuencia.

ESTUDIOS PREVIOS

Proyecto de inversión	*Fortalecimiento de la articulación en la planeación y ejecución de estrategias en materia de seguridad integral regional.*
Plan de Acción Institucional – RMBC 2025	"Realizar la cofinanciación de proyectos de Seguridad Integral en la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca." Producto: Proyectos cofinanciados. Indicador: Proyectos de Seguridad Integral en la RMBC cofinanciados. Meta: 1.

3.2. DE LA ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS

De conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".

Según lo estipulado en el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. Así mismo, el artículo 209 Constitucional dispone que "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.* ***Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado****…*".

En igual sentido el artículo 4° de la Ley 489 de 1998 "*Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones*", la función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas, deben ejercerlas consultando el interés general.

De la misma manera, el artículo 6° de Ley 489 de 1998 establece el principio de coordinación en los siguientes términos: *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales (…)"*. En consonancia con ello el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 dispone que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la celebración de convenios interadministrativos.

Según lo expuesto, la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, en ejercicio de sus competencias en materia de seguridad ciudadana, convivencia y justicia y dentro del marco y el ámbito geográfico del hecho metropolitano *"Gestión para la Seguridad Integral en la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca"*, requiere aunar esfuerzos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad – SIES del municipio de Soacha y del proyecto de optimización tecnológica para la investigación judicial.

3.2.1. DEL MUNICIPIO DE SOACHA

El Municipio de Soacha es una entidad territorial asociada a la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, la cual en su Plan de Desarrollo Municipal de Soacha 2024–2027, adoptado mediante el Acuerdo Municipal 013 de 2024 "El Desarrollo es el Plan", expedido por el Concejo Municipal, incluyen metas relacionadas con seguridad ciudadana, fortalecimiento institucional y modernización tecnológica. Es así que dentro de la justificación de su plan, el municipio resalta la importancia de marcar un hito en la ciudad, entre otras cosas se impone el reto de desplegar acciones que eficientes y eficaces para preservar la vida y la seguridad de los Soachunos y plantea que para poder afrontar los grandes retos, dentro de sus muy importantes aportes, será el de pensar en Soacha como una ciudad inteligente, que haga uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) disponibles para mejorar y ampliar la oferta de servicios fundamentales para la ciudadanía. Entre ellos, resultan vitales la energía, el transporte público, la seguridad, las bolsas de empleo, la formación educativa alineada con las ofertas laborales, la gestión ambiental y el cuidado de los recursos hídricos y de la vasta riqueza natural y de biodiversidad. Lo anterior, sin dejar de lado la necesidad de contar con equipamientos adecuados para el bienestar.

Así mismo, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Soacha (PISCJ Soacha), aprobado en el Comité de Orden Público en la segunda sesión ordinaria del 28 de junio del 2024, que adopta el PISCJ como instrumento de planeación en materia de seguridad y convivencia para el municipio, planea consolidar y modernizar el C3 de Soacha y su interoperabilidad con sistemas regionales y nacionales.

ESTUDIOS PREVIOS

En cuanto al tema de Inter operatividad, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Cundinamarca (PISCJ Cundinamarca), adoptado mediante el Decreto Departamental 0194 de 2022, expedido por la Gobernación de Cundinamarca, establece lineamientos de coordinación, interoperabilidad y fortalecimiento tecnológico, para buscar consolidar la articulación de los municipios con el C5 departamental.

Por su parte, en relación con los instrumentos territoriales, en cuanto a la planificación regional, la Ley 1454 de 2011 promueve esquemas de integración territorial como el que plantea este proyecto entre Soacha y Bogotá. El trabajo conjunto entre estas dos entidades territoriales permite una gestión metropolitana de la seguridad, acorde con las dinámicas reales del territorio conurbado y los riesgos compartidos que enfrentan. A nivel de políticas públicas, el proyecto está respaldado por el Documento CONPES 3437 de 2006, que define la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Este documento resalta la necesidad de fortalecer los sistemas de información, la interoperabilidad y el uso de tecnología para la prevención del delito, todos ellos ejes centrales de la propuesta de seguridad inteligente.

Asimismo, el proyecto se enmarca en la Política Pública de Seguridad y Convivencia de Bogotá (Decreto 546 de 2007), actualizada en coherencia con los principios del enfoque preventivo, el control efectivo del delito, y la gestión coordinada entre ciudadanía, policía y autoridades civiles. Esta política promueve el uso de herramientas tecnológicas, redes de información, y vigilancia inteligente, como las que contempla este proyecto para la zona de conurbación con Soacha. Adicionalmente, el Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad, Justicia y Convivencia del Distrito (contenido en el Decreto Distrital 190 de 2004 y sus actualizaciones) establece criterios para la localización y desarrollo de infraestructuras de seguridad, tales como centros de monitoreo, estaciones de policía y redes tecnológicas, promoviendo su articulación con las dinámicas metropolitanas y de borde urbano, lo cual es especialmente relevante para este proyecto binacional.

Ahora bien, frente al proyecto de fortalecimiento y optimización de la capacidad operativa y de investigación judicial en la Unidad de Reacción Inmediata (URI) de Soacha, mediante la dotación tecnológica y el fortalecimiento de procesos investigativos, se busca atender con mayor eficacia los hechos delictivos y mejorar la atención a la ciudadanía en materia de seguridad y justicia. Soacha, por su condición de ciudad conurbada con Bogotá, enfrenta una presión delictiva desproporcionada frente a su capacidad institucional, lo que la convierte en un corredor estratégico tanto para la movilidad y el desarrollo económico regional, como para la comisión de delitos de alto impacto.

La demanda de la Unidad de Reacción Inmediata (URI) de Soacha supera con creces su capacidad instalada, durante el año 2024 se registraron 3.350 actos urgentes y 430 inspecciones técnicas a

ESTUDIOS PREVIOS

cadáver, cifras que la ubican como la jurisdicción con mayor carga operativa en Cundinamarca; en el 2025, solo hasta el 8 de septiembre ya se habían atendido 2.230 actos urgentes y 300 inspecciones a cadáver, reflejando un crecimiento sostenido que genera congestión en los procesos investigativos. Frente a esta realidad, los turnos de la URI cuentan apenas con tres investigadores del CTI y dos de la SIJIN por turno, lo que limita la capacidad de respuesta ante la magnitud de casos y dificulta la judicialización oportuna, esta asignación se ha tenido dado a los límites de insumos y elementos, este contraste entre la alta demanda y la limitada capacidad operativa evidencia la necesidad urgente de fortalecer las herramientas tecnológicas y logísticas, para garantizar mayor efectividad en la atención ciudadana y en la judicialización de delitos, no solo afectando la seguridad en Soacha, sino que también tienen un impacto directo en la dinámica delictiva de la Región Metropolitana.

En este sentido, la administración municipal de Soacha ha priorizado la adquisición de una nueva necrómovil, aprobada en el comité de orden público del 17 de febrero del 2025 (ver imagen), se recepciona el documento de proyecto radicado por Fiscalía y se realiza mesa técnica de trabajo con URI para identificación de necesidades y creación de ficha técnica el 11 de julio del 2025 (acta anexada), se establecen cuatro componentes de necesidad, quedando como compromiso él envió de oficio con las necesidades completas en el documento trabajado, que luego es enviado a través del oficio 20370-02-01-877 del 25 de agosto del 2025 (documento anexado), esto permitirá mejorar la capacidad de atención en las inspecciones técnicas a cadáver, uno de los servicios con mayor volumen y sensibilidad en el municipio. Actualmente, la URI ha tenido que recurrir al préstamo de vehículos de otras regiones cuando los disponibles entran a mantenimiento o reparación, situación que afecta la continuidad del servicio y retrasa la investigación de los casos. La incorporación de esta nueva unidad móvil no solo responde a la alta casuística local, sino que garantizará mayor autonomía y eficiencia en la atención de actos urgentes.

Imagen. Extracto segunda sesión comité de orden público del 17 de febrero del 2025

Acto seguido se presenta la propuesta para cada una de las instituciones para someterlas a votación así:

INSTITUCION	ELEMENTO	VALOR	APROBADO
FISCALIA	necromovil	$ 690.000.000,00	SI

Fuente: Elaboración propia

El propósito del proyecto es garantizar procesos de investigación y judicialización más eficientes, oportunos y coordinados, que permitan reducir la impunidad, fortalecer la percepción de seguridad

ESTUDIOS PREVIOS

ciudadana, generar confianza institucional y aportar al cumplimiento de los objetivos estratégicos de seguridad pública de la Región Metropolitana.

La dotación tecnológica, la implementación de laboratorios para pruebas PIPH, los equipos de criminalística y la incorporación de la necrómovil consolidarán un modelo de investigación robusto y articulado entre Soacha, Bogotá y Cundinamarca.

De esta manera, el proyecto no se limita únicamente a la modernización de la infraestructura investigativa, sino que responde de manera directa a la brecha cuantitativa y cualitativa entre la demanda ciudadana y la capacidad de respuesta actual de la URI, complementando la caracterización de la problemática y sustentando la pertinencia de la inversión como una herramienta para mejorar la efectividad de la justicia y la seguridad ciudadana en el municipio y la región, mediante la dotación tecnológica, el mejoramiento de los procesos operativos y la articulación interinstitucional, su implementación permitirá optimizar la calidad de la atención a la ciudadanía, garantizar mayor eficacia en la judicialización de delitos y consolidar a Soacha como un punto estratégico en la lucha contra la criminalidad que impacta tanto al municipio como a la Región Metropolitana.

En este contexto, el proyecto contempla la adquisición e implementación de insumos y equipos tecnológicos que mejoren la capacidad de respuesta de la Unidad de Reacción Inmediata (URI) de Soacha, el fortalecimiento de procesos de investigación conjunta con Bogotá y Cundinamarca, asegurando trazabilidad y eficacia en los casos que trascienden fronteras administrativas, incremento en la efectividad de la Fiscalía General de la Nación y las autoridades locales en la recolección de pruebas, judicialización de delitos y disminución de la impunidad.

En conclusión y teniendo en cuenta los propios análisis del Observatorio de Seguridad de la Gobernación de Cundinamarca, la visión Bogotá-Región reconoce que los fenómenos delictivos y factores de riesgo en materia de seguridad, convivencia y justicia no tienen límites jurisdiccionales, de manera que la coordinación de la ciudad con el borde urbano y rural entre Soacha y Bogotá es fundamental para la consolidación de territorios cuidadores y de garantía de DDHH.

Es preciso recordar que la aproximación territorial no se limita al espacio físico, sino que también implica la identificación y comprensión de las relaciones sociales, históricas y culturales necesarias para generar una respuesta interinstitucional pertinente.

ESTUDIOS PREVIOS

Pensar en hechos regionales, pasa entonces por una premisa básica: sin garantías de seguridad no hay procesos de movilidad, ambiente, salud, educación o económicos. Para lo anterior se debe propender por atacar los fenómenos delincuenciales sin distinción de fronteras que para el crimen no existen. Ello permitiría avanzar en problemáticas, especialmente en la frontera con Soacha:

Al enumerar algunas de las situaciones derivadas que deben atenderse desde Fiscalía y sus centros de operación se encuentran:

- La distancia rural ya no existe, la frontera urbana es invisible. En el caso de Soacha, es la única frontera con la capital que no está separada por peaje o por gran extensión rural
- Las investigaciones de las agencias demuestran relación delincuencial/criminal urbana entre Soacha y Bogotá para Homicidios, tráfico de estupefacientes, hurto y VIF
- Soacha, es el único territorio con integración del sistema de transporte masivo de Bogotá
- Soacha funciona como otras localidades “dormitorio”, se estima que más de 350.000 personas se desplazan diariamente hacia Bogotá en términos laborales y educativos (esto es más que la población total de Buenaventura, Sincelejo, Floridablanca, Armenia o Sincelejo)
- Soacha cuenta con 615 policías para 753.548 habitantes (Censo actualizado) teniendo una tasa de 94 unidades por cada 100 mil habitantes; esto a pesar de reunir el más alto número de Policías de todo el departamento de Cundinamarca con 10% de un total de 7.076
- Soacha se ha convertido en un punto de dosificación de SPA, bodegas de “pitufeo” y distribución de armas, así como ocultamiento de elementos hurtados de Bogotá. Es la capital el mercado más grande de la región central de estas economías ilícitas. De esa forma muchas de las bandas tienen sus “sedes” en el municipio, pero no actúan en él como prioridad
- Los delincuentes aprovechan la barrera de operatividad entre DECUN Y MEBOG
- “Los Paisas” son el grupo identificado en las seis comunas de Soacha y subcontrata, a su vez, a otras estructuras criminales más pequeñas asociadas con Grupos Pos desmovilización AUC, que, aunque poco, generan dinámicas de disputa por el control del tráfico y el expendió de estupefacientes hacia Bogotá.
- Cabe señalar que las dos comunas de Soacha, por su concentración de violencia, con mayor riesgo para líderes y lideresas sociales son Cazucá y La Despensa, ambas fronteras con Bogotá.

Adicionalmente, en materia de acceso a la justicia, se han identificado posibles acciones relacionadas con:

- Garantía del acceso a la justicia por medio de canales no presenciales en la región metropolitana

ESTUDIOS PREVIOS

- Articulación de la oferta de servicios de justicia formal, no formal y comunitaria en la región metropolitana
- Ausencia de infraestructura de acceso a la justicia para dar respuesta a las necesidades de la región metropolitana
- Presencia de necesidades jurídicas insatisfechas en territorios de frontera de la ciudad
- La organización social y comunitaria que demanda servicios de justicia no responde a un criterio local o territorial, sino a criterios organizacionales y culturales que definen la vida comunitaria
- Garantizar el acceso a la justicia como un derecho fundamental para los habitantes de la región metropolitana
- En materia de acceso a la justicia, hay un impacto territorial en materia de superación de barreras de acceso a la Justicia. La población puede tener barreras de acceso a la justicia similares en temas geográficos, culturales y económicos, razón por la cual la intervención integral para superar estas barreras puede ser mejor en términos de costo – beneficio.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ CUNDINAMARCA Y EL MUNICIPIO DE SOACHA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA, ACCESO A LA JUSTICIA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA ARTICULACIÓN EN LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS EN MATERIA SEGURIDAD INTEGRAL. 20251400230005.

2.2. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS- UNSPSC

El objeto a contratar está clasificado en la UNSPSC de la siguiente manera:

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CÓDIGO DE PRODUCTO	
93	Servicios políticos y de asuntos cívicos	14	Servicios comunitarios y sociales	21	Desarrollo Regional	01	Servicios de planificación de desarrollo regional

93	Servicios políticos y de asuntos cívicos	14	Servicios comunitarios y sociales	21	Desarrollo Regional	02	Servicios de cooperación económica
93	Servicios políticos y de asuntos cívicos	14	Servicios comunitarios y sociales	21	Desarrollo Regional	03	Servicios de cooperación técnica

2.3. ALCANCE DEL OBJETO

Con base en el objeto convenido, se promoverá el fortalecimiento en materia de seguridad, convivencia ciudadana, acceso a la justicia y atención de emergencias en el marco del Hecho Metropolitano "Gestión para la Seguridad Integral en la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca", específicamente en el fortalecimiento de los proyectos: HACIA UNA SEGURIDAD INTELIGENTE: FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DEL SISTEMA INTEGRAL DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD EN SOACHA y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ACCESO A LA JUSTICIA: OPTIMIZACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA INVESTIGACIÓN JUDICIAL.

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas se encuentran en los Anexos Técnicos: 1. DTS SIES: FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DEL SISTEMA INTEGRAL DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD EN SOACHA y 2. DTS URI: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ACCESO A LA JUSTICIA: OPTIMIZACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA INVESTIGACIÓN JUDICIAL, los cuales hacen parte integral del presente convenio interadministrativo.

2.5. COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES DEL CONVENIO

1. Suministrar oportunamente toda la información que sea considerada como necesaria e indispensable para el desarrollo del objeto del convenio.
2. Brindar el apoyo técnico, administrativo, jurídico y financiero que sea necesario para el adecuado y oportuno desarrollo del proyecto objeto del Convenio.
3. Apoyar las actividades de control, seguimiento y vigilancia de la ejecución del Convenio
4. Designar un representante de cada Entidad para efectos de adelantar la Supervisión del presente Convenio.
5. Constituir, convocar y asistir a los Comités para el seguimiento y control de la ejecución de las actividades objeto del Convenio.

6. Ejercer el seguimiento técnico y financiero al Convenio, dando cumplimiento a la normativa relacionada en la Ley 1474 de 2011 art. 83 y al Manual de Interventoría/Supervisión Contractual de cada Entidad.
7. Realizar en forma conjunta la liquidación del Convenio, previendo para ello verificar la legalización de la ejecución financiera de los recursos económicos aportados la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca y el reintegro de los rendimientos financieros generados y/o recursos no ejecutados.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozcan por causa o con ocasión de la ejecución del presente convenio, la cual no podrá ser divulgada ni revelada total o parcialmente a terceros, ni en ningún medio conocido o por conocer. Adicionalmente no podrán ser empleadas para el desarrollo de actividades diferentes de las que constituye el objeto del Convenio.
9. Colaborar y acompañar de manera conjunta la proyección y respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del presente convenio.
10. Las demás necesarias para el cumplimiento del convenio, que se enmarquen en su objeto y que se deriven de su naturaleza.

2.6. COMPROMISOS ESPECÍFICOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE SOACHA

1. Gestionar los aportes a cargo del Municipio de Soacha previstos en el presente convenio.
2. Presentar a RMBC el cronograma de ejecución de los recursos en el plazo establecido.
3. Ejecutar el proyecto de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en los anexos técnicos 1. DTS SIES: FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DEL SISTEMA INTEGRAL DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD EN SOACHA y 2. DTS URI: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ACCESO A LA JUSTICIA: OPTIMIZACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA INVESTIGACIÓN JUDICIAL.
4. Abrir una cuenta bancaria de uso exclusivo para el manejo de los recursos aportados por la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, lo cual se certificará por intermedio de la respectiva entidad financiera, donde se indique el número de la cuenta y la fecha de su apertura. Al finalizar el presente convenio se deberá certificar su efectiva cancelación.
5. Garantizar que se soporte debidamente por parte del contratista ejecutor todas las obligaciones de pago mensual de los aportes de afiliación y cotización a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL) y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Destinar los recursos aportados por la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca única y exclusivamente en la adquisición de los bienes establecidos en los anexos técnicos.

ESTUDIOS PREVIOS

7. Disponer del personal profesional y técnico suficiente para ejecutar el objeto del presente convenio.
8. Asumir los valores adicionales y cualquier sobrecosto que se presente durante la ejecución del proyecto.
9. Elaborar y presentar a la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca tres (03) informes, los cuales se presentarán de la siguiente manera: Uno (01) al segundo mes de dar inicio el convenio el segundo (02) informe en el cuarto mes y el tercer (03) informe dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la terminación del convenio, con sus respectivos soportes.
10. Entregar a RMBC los protocolos regionales de respuesta e interoperabilidad tecnológica a nivel regional que establecerán la operación de estos temas dentro del SIES.
11. Permitir la permanencia y atender las recomendaciones y sugerencias del supervisor designado por la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca desde el punto de vista técnico, presupuestal, legal y administrativo.
12. Reintegrar a la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca al finalizar del plazo de ejecución del convenio, los rendimientos financieros que se llegasen a generar por los recursos aportados por esta. Tales rendimientos se consignarán en las cuentas bancarias señaladas por la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca.
13. Mantener un control contable, presupuestal y financiero de los recursos recibidos, información que estará a disposición de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca con el fin de hacer el seguimiento y evaluación de estos. Para tal efecto, se deberá informar de manera mensual los rendimientos financieros que se generen con ocasión del aporte de la RMBC.
14. Informar oportunamente los inconvenientes e incumplimientos que se lleguen a presentar en el desarrollo del Convenio y su contratación derivada.
15. Incorporar en sus inventarios y Estados Financieros los bienes objeto del convenio una vez este sea liquidado, y responsabilizarse de su mantenimiento a partir de la puesta en operación
16. Presentar un informe final con el detalle de la ejecución financiera de los recursos aportados por la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca.
17. Adelantar los procesos de selección correspondientes para la adquisición de los bienes y/o servicios establecidos en los respectivos proyectos.
18. En los contratos que suscriba el Municipio para la ejecución del presente convenio objeto de cofinanciación, deberá exigir a sus contratistas el cubrimiento de los riesgos en atención a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en consideración que las pólizas que se suscriban deberán tener como beneficiaria y asegurado a la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca.
19. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del Convenio.

ESTUDIOS PREVIOS

2.7. COMPROMISOS ESPECÍFICOS A CARGO DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

1. Efectuar los aportes financieros pactados, de acuerdo con las condiciones establecidas en el convenio interadministrativo.
2. Revisar y aprobar oportunamente los informes parciales presentados por el Municipio, suministrando por escrito las observaciones a que haya lugar, e informar oportunamente sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del convenio.
3. Ejercer la supervisión del convenio, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y al Manual Interventoría y Supervisión aprobado por la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca.
4. Orientar la ejecución del Convenio interadministrativo y brindar recomendaciones técnicas, jurídicas y financieras para la adecuada implementación del mismo y de sus derivados. "
5. Las demás necesarias para el cumplimiento del presente convenio, así como aquellas que se enmarquen en su objeto, en concordancia con la misionalidad y funciones de la entidad.

2.8. COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO

Con el fin de facilitar e impulsar la ejecución del Convenio, se conformará el "Comité Técnico de Seguimiento" integrado por los supervisores designados por cada una de las Entidades asociadas.

El Comité Técnico de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

1. Adoptar, en los aspectos no contemplado en este Convenio, su propio reglamento dentro de las dos (2) primeras sesiones del Comité Técnico de Seguimiento.
2. Analizar y decidir los asuntos que resulten relevantes para el desarrollo del objeto del Convenio y de su contratación derivada.
3. Revisar, aprobar y recomendar las modificaciones que correspondan, las cuales deberán ser materializadas mediante acuerdo suscrito por los representantes legales de las Partes o sus delegados.
4. Revisar, aprobar y realizar las recomendaciones que correspondan respecto de los anexos técnicos de los contratos derivados.
5. Realizar control técnico y financiero a la ejecución del proyecto.
6. Servir como instancia de discusión frente a los temas que sean puestos a su consideración para el desarrollo del Convenio.

7. Brindar las recomendaciones que se requieran para la adecuada ejecución del Convenio y de la contratación derivada.
8. Sugerir o recomendar las fórmulas de solución de controversias que se presenten en desarrollo de la ejecución del Convenio.
9. Presentar informes de seguimiento y cumplimiento de las obligaciones y compromisos pactados en el presente convenio.
10. Presentar en el Consejo Regional de la Región Metropolitana Bogotá –Cundinamarca y/o el Consejo Regional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y Justicia de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca los informes de ejecución y de cierre del convenio.
11. Las demás funciones necesarias para el seguimiento y cumplimiento de las actividades del Convenio.

NOTA 1: Las PARTES podrán invitar a las sesiones del Comité Técnico de Seguimiento a las entidades y actores que consideren conveniente, las cuáles no contarán con voto dentro de las decisiones del Comité. No obstante, sus opiniones, comentarios y aportes serán considerados y/o analizados por los miembros del Comité en el desarrollo de sus funciones.

NOTA 2. El Comité Técnico de Seguimiento contará con una Secretaría Técnica que será ejercida por el Municipio de Soacha, la cual se encargará de convocar a las sesiones (presenciales, virtuales o mixtas), así como de la elaboración y custodia de las actas, las cuales deberán ser remitidas a los miembros del Comité Técnico de Seguimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la respectiva sesión.

NOTA 3. El Comité Técnico de Seguimiento se reunirá ordinariamente de manera mensual y extraordinariamente cuando alguna de las partes así lo solicite.

NOTA 4. Las reuniones serán convocadas mediante comunicación escrita o vía correo electrónico a cada uno de sus miembros con al menos un (1) día hábil de anticipación. Si un asunto sometido a consideración del Comité Técnico de Seguimiento implica necesariamente el estudio previo de documentos, los mismos deberán remitirse con la convocatoria.

3. PLAZO

El plazo de ejecución del Convenio será de nueve (9) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

El convenio se ejecutará en el Municipio de Soacha. No obstante, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 113 de la Constitución Política señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines; así mismo, el artículo 209 consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De otro lado, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 estipula que, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, las autoridades administrativas deben garantizar en el ejercicio de sus funciones aplicando el principio de coordinación y colaboración y para ello el artículo 95 de la Ley en mención, establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de presentar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

Por lo anterior, resulta aplicable el literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que dispone:

> *"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
> *…*
> *4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
> *…*
> *c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.*
>
> *Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo*

de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo.

En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.

En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal.

Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales; …"

Así mismo, de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales".

Por consiguiente, la REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA considera procedente y conveniente la suscripción del convenio Interadministrativo con el MUNICIPIO DE SOACHA, teniendo en cuenta que se trata de una Entidad Pública del orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, quién ha manifestado su interés de aunar esfuerzos con LA REGIÓN a fin de fortalecer el Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad – SIES del municipio de Soacha y los procesos de acceso a la justicia: optimización tecnológica para la investigación judicial

en el marco del Hecho Metropolitano Gestión para la Seguridad Integral en la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca.

6. TIPO DE CONTRATO

Conforme lo expuesto, la naturaleza de las partes y el objeto corresponde la celebración de un convenio interadministrativo conforme los términos del artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el cual estipula que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de sus funciones administrativas o de presentar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de dicho tipo de convenios.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor del presente convenio interadministrativo asciende a la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($2.211.603.681,35),** los cuales se discriminan en los siguientes proyectos:

A. PROYECTO FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DEL SISTEMA INTEGRAL DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD EN SOACHA

El valor estimado para el proyecto de fortalecimiento Tecnológico del Sistema Integral de Emergencias y Seguridad de Soacha, asciende a la suma de **MIL CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($1.106.822.894,99),** los cuales se distribuyen en los siguientes aportes:

El aporte de la REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA, asciende a la suma de **MIL CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($1.106.822.894,99);** con los recursos aportados por LA REGIÓN se costearán única y exclusivamente los ítems contemplados en el Presupuesto Oficial cuyo detalle y valoración se encuentra en el anexo técnico, el cual hace parte integral del presente Estudio Previo, previendo que el mismo incluye todos los costos de las actividades a ejecutar por parte del Municipio de Soacha.

B. PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ACCESO A LA JUSTICIA: OPTIMIZACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA INVESTIGACIÓN JUDICIAL

ESTUDIOS PREVIOS

El valor estimado para el proyecto de fortalecimiento de la URI de Soacha asciende a la suma de **MIL CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 1.104.780.786,36),** los cuales se distribuyen en los siguientes aportes:

Por parte de la REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ CUNDINAMARCA se aportará la suma de **CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($414.780.786,36)** incluido IVA y los demás impuestos a los que haya lugar.

Por parte del MUNICIPIO DE SOACHA la suma en especie de **SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($690.000.000)** incluido IVA y los demás impuestos a los que haya lugar, para la adquisición de la necro móvil que complementará el fortalecimiento de la URI.

7.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

- **Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca.**

No. CDP	Rubro	Valor
275	23202020080383990	$1.589.260.804,99.
2835-2025	0117-2.3.45.01.026.08.2.3.2.01.01.003.07.01-119	$690.000.000.00

- **Municipio de Soacha.**

7.2. PLAN ANUAL DE ADQUISIONES

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad aprobado para la vigencia 2025, se verificó que este proyecto se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co

Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca - Plan Anual de Adquisiciones:

93142101 93142102 93142103	Aunar esfuerzos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros entre la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca y el Municipio de Soacha para la implementación de estrategias en materia de seguridad, convivencia ciudadana, acceso a la justicia y atención de emergencias en el marco del proyecto de Fortalecimiento de la articulación en la planeación y ejecución de estrategias en materia Seguridad Integral. 20251400230005	Octubre	Octubre	9 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	1.589.260.805 COP	1.589.260.805 COP	No	NA

ESTUDIOS PREVIOS

7.3. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

La Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca entregará la totalidad de los recursos correspondientes a su aporte en un ÚNICO DESEMBOLSO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio, la suscripción de la respectiva acta de inicio y la apertura, por parte del Municipio de Soacha, de la cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por LA REGIÓN. Para tal fin, el Municipio allegará a la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca la respectiva certificación de apertura previa solicitud de la Secretaria de Gobierno, la cual deberá indicar el número de la cuenta y demás información relevante.

El desembolso único permitirá al Municipio de Soacha contar con los recursos necesarios para adelantar los trámites administrativos y presupuestales requeridos para la ejecución del presente convenio, diferenciando la aplicación de los recursos según el componente objeto de financiación, de la siguiente manera:

- Para el componente SIES C3, los recursos podrán adicionarse durante la vigencia 2025 al Contrato Interadministrativo No. 3434/2021 de Soacha y EPUXUA, una vez cumplidos los requisitos legales y administrativos, lo que permitirá iniciar su ejecución dentro de la misma vigencia.
 Este procedimiento permitirá optimizar el uso de los recursos y garantizar la continuidad técnica y operativa del proyecto de fortalecimiento del Sistema Integral de Emergencias y Seguridad de Soacha.
- Para el componente URI Soacha, el desembolso anticipado permitirá iniciar el trámite de incorporación presupuestal para la vigencia 2026, conforme al cronograma definido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha, garantizando así la disponibilidad de los recursos para adelantar el proceso contractual mediante selección abreviada, durante el primer trimestre de 2026.

Entre otras actividades, con su desembolso para el despliegue del componente URI, el Municipio podrá:

- Incorporar oportunamente a su presupuesto los recursos requeridos para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Convenio.
- Expedir los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP con el fin de amparar financieramente la contratación objeto del convenio.

Lo anterior redundará en la adecuada, eficiente y oportuna ejecución del proyecto dentro del presupuesto y los tiempos pactados. Igualmente, evitará que el Municipio de Soacha tenga que

ESTUDIOS PREVIOS

incurrir en una carga administrativa excesiva que pueda perjudicar los objetivos del Convenio, al solo tener que adelantar un **único trámite administrativo de incorporación presupuestal** de los recursos de **LA REGIÓN** a su patrimonio y no múltiples y sucesivos trámites, con todas las complejidades y vicisitudes que ello puede aparejar.

De acuerdo con la programación de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha, el cronograma de incorporación de los recursos para el componente URI se desarrollará de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Radicación ante el Concejo Municipal de Soacha de Proyecto de presupuesto municipal para la vigencia 2026	10/10/2025
Radicación de adenda de incorporación de recursos provenientes de la RMBC	24/10/2025
Una vez remitida e incluida la adenda al proyecto de presupuesto municipal para la vigencia 2026 a la Comisión del Presupuesto del Concejo Municipal y haberse efectuado su validación legal y numérico, el ponente del proyecto en la comisión prepara su informe y la ponencia para que sea sometida a aprobación y el proyecto debe ser sometido a aprobación de la comisión.	15/11/2025
Para que el proyecto se convierta en Acuerdo municipal, el concejo municipal debe aprobarlo en Segundo Debate.	25/11/2025
Se expide el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de Soacha	15/12/2025
Inicio de la vigencia fiscal 2026	1/01/2026
Aprobación del COMFIS e incorporación de los recursos aportados por la RMBC al presupuesto de la ciudad de Soacha, en virtud del convenio suscrito	30/01/2026
Expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal para amparar las contrataciones derivadas	15/02/2026

Fuente: Municipio de Soacha – Secretaría de Hacienda

Igualmente, evitará que el Municipio de Soacha tenga que incurrir en una carga administrativa excesiva que pueda perjudicar los objetivos del Convenio, al solo tener que adelantar un único

trámite administrativo de incorporación presupuestal de los recursos de LA REGIÓN a su patrimonio y no múltiples y sucesivos trámites, con todas las complejidades y vicisitudes que ello puede aparejar.

Los recursos del Municipio de Soacha se aportarán en especie, de la siguiente manera:

- El Municipio entregará en especie un vehículo tipo necromóvil destinado a la Unidad de Reacción Inmediata (URI), por un valor estimado de SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($690.000.000,00)*, con el propósito de fortalecer los procesos de investigación judicial y criminal.

 *El proceso contractual para dicha adquisición se encuentra en etapa de estructuración, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. [2835-2025], bajo el objeto:
 "Adquisición de una necromóvil encaminada a fortalecer a la Fiscalía con jurisdicción en la ciudad de Soacha, para optimizar los procesos de judicialización e investigación criminal."

NOTA: En caso de producirse rendimientos financieros y de existir recursos no ejecutados del convenio, éstos serán devueltos a la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación del convenio, previo soporte del cierre de la cuenta bancaria. De igual manera, deberán reintegrarse los excedentes por menores valores que se deriven de los procesos contractuales celebrados para materializar el objeto del convenio.

8. ANÁLISIS DE RIESGO DE CONTRATACIÓN

El análisis de los posibles riesgos en las diferentes fases del convenio se consolida en el Anexo - Matriz de Riesgos. Lo anterior de conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

9. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Por tratarse de entidades estatales, las cuales en virtud del principio de colaboración armónica deben ayudarse entre sí para la realización de sus fines estatales y por ser convenios celebrados entre la misma administración, se precisa que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 denominado *"No obligatoriedad de garantías"* del Decreto 1082 de 2015, que señala*: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los*

artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos", para este convenio no será obligatoria la exigencia de garantías.

No obstante, lo anterior, en los contratos que suscriba el Municipio de Soacha para la ejecución del objeto de este convenio, deberá exigir a sus contratistas el cubrimiento de los riesgos en atención a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, teniendo en consideración que dichas pólizas deberán tener como **beneficiario y asegurado a la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca y al Municipio de Soacha.**

Con ocasión de la contratación derivada, el Municipio de Soacha exigirá los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Su vigencia será la del plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Su vigencia será la del plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio. Su vigencia será la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

10. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º de los artículos 4° y 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, y con el fin de garantizar una correcta ejecución del objeto del Convenio, de proteger la moralidad administrativa y de tutelar la transparencia, LA REGIÓN ejercerá la supervisión del Convenio a través del (la) Subdirector(a) de Gestión de Proyectos, o de quien el ordenador del gasto designe.

De igual forma, el supervisor participará en el Comité de Seguimiento que se conforme para la generación de eficiencia y seguimiento efectivo al desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.

Por parte de EL MUNICIPIO, se ejercerá la supervisión del Convenio a través del (la) Director(a) de Seguridad y Convivencia Ciudadana, o de quien el ordenador del gasto designe.

NOTA 1. Los supervisores podrán ser contactados a través de los medios indicados en el presente Convenio. En el evento de cambio de supervisor, no es necesario modificar este Convenio, en tanto

la designación podrá realizarse de forma unilateral y bastará una comunicación escrita que modifique la designación de supervisor con copia a LAS PARTES.

11. PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES

Por tratarse de contratación directa, el presente proceso no se encuentra sujeto a la aplicación de acuerdos comerciales.

12. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio será objeto de liquidación de mutuo acuerdo dentro del término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución. En ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan que, vencido el anterior plazo, cualquier parte podrá liquidarlo siguiendo las reglas previstas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, incluyendo la liquidación unilateral, lo cual deberá ser comunicado previamente a la otra parte.

DIEGO DÍAZ DEL CASTILLO FERNÁNDEZ
Subdirector Gestión de Proyectos

Proyectó: Eliana María Padilla González – Contratista SPMR
Revisó: David Leonardo Carmona Barragán – Profesional Universitario Subdirección de Gestión de Proyectos
Aprobó: Gisela Paola Labrador Araujo – Subdirectora de Planeación Metropolitana y Regional

[i] Observatorio de Seguridad de Cundinamarca (2025). Datos suministrados después de mesa de trabajo con región metropolitana
[ii] Observatorio de Seguridad de Cundinamarca (2025), Boletín de comportamiento de seguridad 2024. Consultado en: file:///C:/Users/tity5/Downloads/Informe-Anual-de-Seguridad-2024%20(2).pdf
[iii] El acta del Comité de Orden público es un documento confidencial y se mantiene bajo reserva.